



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ADE

Facultad de Administración
y Dirección de Empresas /UPV

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

Diseño de una guía práctica de extranjería y nacionalidad

Trabajo Fin de Máster

Máster Universitario en Gestión Administrativa

AUTOR/A: Rincón Restrepo, Lady Julieth

Tutor/a: Ramón Fernández, Francisca

CURSO ACADÉMICO: 2023/2024

**DISEÑO DE UNA GUÍA PRÁCTICA DE EXTRANJERÍA Y
NACIONALIDAD**

TRABAJO FIN DE MÁSTER

MÁSTER UNIVERSITARIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

UPV

Alumna: Lady Julieth Rincón Restrepo



Dedicatoria y agradecimientos:

A mis padres, que gracias al “arte de migrar” lograron brindarnos a mi hermano y a mí un mejor futuro.

A los extranjeros que toman la valentía de cruzar una frontera en busca de una oportunidad, decirles que sí es posible, ¡ánimo!

A Dios que en momentos tan difíciles nos da esperanza.

A España por su hospitalidad y por ser mí hogar.

Resumen:

Estamos ante un trabajo de fin de máster de carácter práctico que tiene como finalidad acercar al lector a la realidad diaria social y práctica en materia de extranjería en el territorio español. España es un país con gran población extranjera, no solo por las conexiones históricas existentes entre España y los países desde los que se origina la migración, sino también por el hecho de que España se encuentra geográficamente en un punto estratégico que podría considerarse como “las puertas de Europa”.

La mayoría de migrantes que llegan a este país lo hacen fundamentalmente, en búsqueda de un mejor futuro. De ahí la importancia de regularizar su situación ante el estado español para poder estudiar, trabajar, tener una vida activa jurídicamente como ciudadanos residentes legalmente en territorio español. Y es en este momento, cuando la presente obra toma protagonismo ya que a través del presente escrito se presenta una guía práctica, eficaz y sencilla, de las distintas formas de regularizar la estancia y residencia de todos aquellos migrantes que vienen a territorio español en búsqueda de un mejor futuro. La presente obra muestra a los profesionales interesados en materia de extranjería y a todas aquellas personas que tienen interés en tener mayor comprensión en esta materia, una guía práctica y sencilla para que puedan brindar un buen asesoramiento y orientación a todo aquel que lo necesite o en caso de que sea el mismo solicitante, la tramitación por sí mismo de su propia documentación, con la finalidad de proporcionar una adecuada tramitación y defensa de los derechos del ciudadano extranjero en territorio español.

Palabras clave: Extranjería, residencia, estancia, arraigo, solicitud, renovación, nacionalidad, recurso.

Abstract:

This is a master's thesis of a practical nature that aims to bring the reader closer to the daily social and practical reality regarding immigration in Spanish territory. Spain is a country with a large foreign population, not only due to the historical connections between Spain and the countries from which migration originates, but also due to the fact that Spain is geographically located in a strategic point that could be considered

“the doors of Europe.”

The majority of migrants who come to this country do so fundamentally in search of a better future. Hence the importance of regularizing your situation before the Spanish state to be able to study, work, and have a legally active life as citizens legally residing in Spanish territory. And it is at this moment when this work takes center stage, since through this writing a practical, effective and simple guide is presented on the different ways to regularize the stay and residence of all those migrants who come to Spanish territory in search of a better future. This work shows professionals interested in immigration matters and all those people who are interested in having greater understanding of this matter a practical and simple guide so that they can provide good advice and guidance to anyone who needs it or if it is the same applicant, the processing by himself of his own documentation, with the purpose of providing adequate processing and defense of the rights of the foreign citizen in Spanish territory.

Keywords: Immigration, residence, stay, roots, application, renewal, nationality, appeal.

Resum:

Estem davant d'un treball de fi de màster de caràcter pràctic que té com a finalitat apropar el lector a la realitat diària social i pràctica en matèria d'estrangeria al territori espanyol. Espanya és un país amb gran població estrangera, no només per les connexions històriques existents entre Espanya i els països des dels quals s'origina la migració, sinó també pel fet que Espanya es troba geogràficament en un punt estratègic que es podria considerar com “les portes d'Europa”.

La majoria de migrants que arriben a aquest país ho fan fonamentalment, a la recerca d'un futur millor. Per això és important regularitzar la seva situació davant l'estat espanyol per poder estudiar, treballar, tenir una vida activa jurídicament com a ciutadans residents legalment en territori espanyol. I és en aquest moment quan aquesta obra pren protagonisme, ja que a través del present escrit es presenta una guia pràctica, eficaç i senzilla, de les diferents maneres de regularitzar l'estada i residència de tots aquells migrants que vénen a territori espanyol a la recerca millor futur. Aquesta obra mostra els professionals interessats en matèria d'estrangeria i totes aquelles persones que tenen interès a tenir més comprensió en aquesta matèria, una guia pràctica i senzilla perquè puguin brindar un bon assessorament i orientació

a tothom que ho necessiti o en cas que sigui el mateix sol·licitant, la tramitació per si mateix de la pròpia documentació, amb la finalitat de proporcionar una adequada tramitació i defensa dels drets del ciutadà estranger en territori espanyol.

Paraules clau: Estrangeria, residència, estada, arrelament, sol·licitud, renovació, nacionalitat, recurs.

Tabla de contenido

Introducción	7
Objetivos	8
Metodología	9
Título I	10
Ciudadanos de la Unión Europea	10
CAPÍTULO 1. Tarjeta de residencia familiar ciudadano de la Unión Europea	10
1.1. Derechos ciudadanos de la Unión Europea, entrada y estancia en territorio español.	13
1.2. Derechos familiares ciudadanos de la Unión Europea, entrada y estancia en territorio español	13
1.3 Requisitos	13
1.4 Documentos a presentar	13
1.5 Procedimiento	17
Título II	20
Ciudadanos Extranjeros	20
CAPÍTULO II. Autorización de estancia por estudios	20
1.1 Requisitos	21
1.2 Documentos a presentar	23
1.3 Procedimiento	23
CAPÍTULO III. Autorización de residencia no lucrativa	26
1. 1 Requisitos	26
1.2 Documentación a presentar	27
1.3 Procedimiento	28
CAPÍTULO IV. Autorización de residencia temporal por Reagrupación familiar.	29
1.1 Requisitos.....	29
1.2 Documentación a presentar	32
1.3 Procedimiento	34
CAPÍTULO V. Autorización de residencia Temporal y Trabajo Cuenta Ajena....	35
1.1 Requisitos	35
1.2 Documentos a presentar	37
1.3 Procedimiento.....	38
CAPÍTULO VI. Autorización de residencia por circunstancias excepcionales arraigo	40
1.1 Arraigo laboral.....	40
1.1.a) Requisitos.....	41
1.1.b) Documentación a presentar.....	41

1.1.c) Procedimiento.....	42
1.2 Arraigo familiar.....	44
1.2.a) Requisitos.....	44
1.2.b) Documentación a presentar.....	45
1.2.c) Procedimiento.....	47
1.3 Arraigo Social.....	48
1.3.a) Requisitos	48
1.3.b) Documentos a presentar	49
1.3.c) Procedimiento	50
1.4 Arraigo para la formación	51
1.4.a) Requisitos	52
1.4.b) Documentos a presentar	53
1.4.c) Procedimiento	53
CAPÍTULO VII. Renovaciones a efectos Generales	55
CAPÍTULO VIII. Denegación y Recursos	57
CAPÍTULO IX. Nacionalidad por residencia	59
1.1 Requisitos	59
1.2 Documentación a presentar	60
1.3 Procedimiento	61
CONCLUSIONES	63
BIBLIOGRAFÍA	64
ANEXOS	68
ANEXO I – Definiciones:	68
ANEXO II - Relación del trabajo con los Objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030	71
Relación del trabajo de fin de Máster con los ODS:	72

Introducción

El arte de migrar.

Las razones por las que he decidido realizar el siguiente trabajo de fin de máster, radica en mi propia experiencia personal. Ya que soy colombiana de origen, hija de padre colombiano y madre colombiana que hace años decidieron dejar su país, Colombia, en busca de un sueño: un mejor futuro para sus hijos. Con cinco años de edad, realicé mi primer movimiento migratorio, llegando así al aeropuerto de Barajas Madrid, siendo todo nuevo, desconocido y con un gran recorrido en busca de un futuro, así mi familia y yo iniciamos un camino migratorio al que cariñosamente hago referencia como “el arte de migrar”.

Posteriormente nos trasladamos a esta hermosa ciudad Valencia, España, ciudad, donde realicé estudios de primaria, secundaria, bachiller y posteriormente el grado de derecho en la Universitat de Valencia. Finalmente curse el máster de acceso a la abogacía y el máster de gestión administrativa, profesiones de diferentes ramas, pero muy relacionadas entre sí. Debido a mi propia experiencia personal y a las inquietudes migratorias de mis familiares y amigos más próximos, la rama del derecho de extranjería fue desde siempre vital en mi carrera, ya que las dudas que constantemente me plantean “mis primeros clientes” era en base a la presente rama del derecho, las diferentes formas de migrar a territorio español y, por último, cómo obtener la documentación para residir y trabajar regularmente. Es por ello que, sin lugar a duda, ésta es la rama del derecho con la que más vinculación y empatía siento. Y es por ello mi voluntad de realizar la presente guía práctica del derecho de extranjería como trabajo de fin de máster.

Según los datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), España se encuentra entre los siete países con mayor población extranjera, siendo los primeros países: Estados Unidos, Alemania, Arabia Saudí, Reino Unido, Emiratos Árabes y Canadá. En los últimos años la población extranjera en España ha aumentado considerablemente, siendo España uno de los principales destinos de migrar en Europa, no solo por la gran vinculación histórica que existe entre España, Latinoamérica, Guinea ecuatorial, sino también que España es la puerta de entrada a Europa.

Lastimosamente, la mayor parte de migración se da de forma irregular, debido al desconocimiento de esta rama del derecho y a la falta de profesionales expertos en materia de extranjería que puedan brindar una asesoría legal, clara y justa, no solo

cuando el extranjero se encuentra en territorio español, sino también cuando se encuentran en país de origen (país del que son nacionales o desde donde emigran). Siendo la entrada irregular, la vía “preferencial” para muchos extranjeros que, transcurridos los 3 años de empadronamiento o estancia en territorio español, realizan la solicitud residencia y trabajo por circunstancias excepcionales - arraigo social.

Objetivos:

La intención con el presente trabajo es brindar una guía práctica y real de los procedimientos más comunes y utilizados en materia de extranjería, para todo aquel que esté interesado en entender las distintas formas de regularización en territorio español, la posterior solicitud de nacionalidad y, por último, las vías de recurso en caso de denegación y/o sanción administrativa.

El principal objetivo del presente trabajo es que el lector pueda entender la normativa en materia de extranjería de una forma clara y sencilla. Que, a través de un manual conciso y práctico de las formas más comunes de regularización, el lector pueda tener un mayor entendimiento de la presente rama del derecho y pueda discernir y diferenciar los diferentes trámites de extranjería, y saber qué expediente es más apropiado para su tramitación según el caso en concreto teniendo en cuenta las circunstancias personales del sujeto extranjero.

El objetivo secundario es que el lector, después de entender y comprender una materia tan compleja, como lo es el derecho de extranjería, pueda poner en práctica los conocimientos aprendidos, tramitando él mismo su propia solicitud de extranjería sin necesidad de la asistencia de un profesional de derecho especialista en la presente rama, o que pueda asesorar a personas cercanas que así se lo requiera o en el mejor de los casos, que pueda realizar él mismo cualquier trámite. Por otra parte, la presente guía también tiene como objetivo secundario brindar una información clara y sencilla para la práctica jurídica a aquellos profesionales del derecho, como puedan ser gestores administrativos, letrados, que quieran adentrarse en la presente rama del derecho, y que mejor manera que empezar su estudio y análisis con el presente trabajo de fin de máster. También, pero no menos importante, el objetivo altruista de la presente obra. Ya que el conocimiento nos hace libres, pero sobre todo, nos permite garantizar derechos y libertades. Siendo esta una rama del derecho de gran interés social ya que, con una buena praxis como profesionales, podemos mejorar la calidad de vida de las personas que, debido a la situación de irregularidad y migración, son colectivos de mayor vulnerabilidad.

Metodología:

Para conseguir el objetivo que mencionaba con anterioridad, quiero poner a disposición una guía práctica de las autorizaciones de residencia y estancia más comunes en materia de extranjería, así como el enlace a los formularios informativos y de solicitud, de los distintos procedimientos que complementan la información y puntualizan los requisitos y documentación que se debe presentar. Siendo por tanto el presente trabajo, un manual práctico y sencillo de la normativa de extranjería para su solicitud, formas de recurrir en caso de denegación de la solicitud y en caso de cumplimentar la residencia legal y continuada, finalmente la solicitud de la nacionalidad española.

Para ello he consultado primero que todo, la normativa aplicable en materia de extranjería como son la Constitución española de 1978, Tratado de Maastricht de la Unión Europea del 7 de febrero de 1992, normativa comunitaria referente a los derechos de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias, la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y su Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, así como numerosas fuentes bibliográficas de profesionales del derecho en extranjería, en la que se expone los diferentes trámites de residencia, estancia, la posterior solicitud de la nacionalidad española por residencia y por último la tramitación de recurso de reposición en vía administrativa y contencioso administrativo en vía judicial en caso de denegación de la solicitud. Por otra parte, también se ha consultado las numerosas Instrucciones en materia de extranjería, que son distintas según el caso en concreto, los formularios aplicativos a los diferentes trámites de residencia facilitados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el borrador del nuevo reglamento de extranjería y su aplicación en los procedimientos expuestos ya que a pesar de que no se encuentra actualmente en vigor, es importante remarcar los cambios programados en materia de extranjería, aproximadamente para el año 2025, que entrará en vigor el nuevo reglamento. Y, por último, jurisprudencia de gran interés, como es en el caso del arraigo laboral para aquellas cotizaciones realizadas por los solicitantes de asilo, para que la presente guía de carácter práctico esté sustentada en buenas bases jurídicas y bibliográficas, para lograr un trabajo con información completa y veraz.

CAPÍTULO 1. Tarjeta de residencia familiar ciudadano de la Unión Europea

Para poder entender la normativa de extranjería en España y los sujetos de aplicación, es importante hacer una distinción entre el régimen comunitario y el régimen general. Para ello, debemos de “categorizar” los tipos de ciudadanía y los distintos regímenes de aplicación, en donde podemos diferenciar¹:

- Ciudadano español: son ciudadanos españoles, aquellos que ostentan la nacionalidad española. Que puede ser, nacionalidad española de origen, por residencia (que comentaremos más adelante), nacionalidad española por opción, o con valor de simple presunción, por carta de naturaleza o por posesión de Estado, conforme a el artículo 17 y ss. del Código Civil.²
- Ciudadano familiar de ciudadano de la Unión Europea: son aquellos extranjeros que poseen un vínculo familiar acreditable, con un ciudadano comunitario y por esta razón, se les aplica un régimen preferente (régimen comunitario) rigiéndose su entrada y salida en territorio europeo, conforme a la legislación europea, y en aplicación del artículo 1.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ciudadano extranjero iberoamericano: procedentes de países iberoamericanos, o con notoria vinculación con el estado español, a quienes se les aplicará el régimen general, en materia de extranjería, en algunos casos con ciertas excepciones (“contratación de origen” o permiso de residencia y trabajo cuenta ajena³ y ciudadanos chilenos y peruanos para los que no es obligatorio tener en cuenta la situación nacional de empleo), pero con ciertos beneficios a la hora de obtener la nacionalidad española por residencia.
- Ciudadano extranjero de terceros países: países con los que no existe un grado de vinculación con el estado español y, por tanto, se les aplica el régimen

¹ Ministerio de la presidencia, justicia y las relaciones con las cortes: <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/nacionalidad/que-es-nacionalidad/como-adquiere-nacionalidad/modos-adquisicion>.

² Código civil 1989.

³ Cograsova: https://www.cograsova.es/extranjeros/INFORMACION%202011/doc_pdf/17.pdf.

general en materia de extranjería y del mismo modo para solicitar la nacionalidad española.

Por otra parte, podemos apreciar la regularización de los derechos de los extranjeros en territorio español y su diferenciación según su categoría, en la Constitución española ya que el artículo 11 de la CE, establece que los extranjeros de países iberoamericanos o aquellos con los que España tenga o hubiera tenido particular vínculo, podrán obtener la doble nacionalidad conforme a los tratados de doble nacionalidad. Por otra parte, el artículo 13, regula las “libertades públicas” que gozarán los extranjeros en territorio español, que serán aquellas que aparecen reconocidos en el título I de la Constitución española, conforme a lo establecido en los tratados y las leyes. También, reconoce el derecho a la extradición conforme al principio de reciprocidad entre ambos países y efectuándose en base a los tratados y las leyes existentes en este ámbito. Por último, se reconoce el derecho al asilo, amparo o derecho humanitario de protección subsidiaria por parte de un tercer estado (España) a los apátridas o a los nacionales que no son ciudadanos de la Unión Europea, reconociéndoseles la condición de “refugiado”, sin que se les obligue a devolverse a su país de origen o de procedencia o se proceda a la expulsión, debido a que sus derechos fundamentales se pueden ver en peligro por actos de violencia o persecución,⁴ conforme a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, el Instrumento de 22 de julio de 1978, de Adhesión de España a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951, y su Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, suscrito en Nueva York el 31 de enero de 1967.

Referente a la normativa europea, es necesario mencionar el Tratado de Maastricht de la Unión Europea del 7 de febrero de 1992, y puesto en vigor el 1 de noviembre de 1993⁵. El presente tratado modificó los anteriores tratados que se constituyeron en Europa, creando una Unión Europea basada en las Comunidades Europeas, que consiste en la introducción del concepto de “ciudadano europeo”, su libre circulación y residencia en territorio comunitario; la política exterior y de seguridad común (PESC), con la finalidad de defensa de los valores, la independencia y los intereses fundamentales de la UE; y la cooperación en los ámbitos de la justicia y los asuntos de interior (JAI), para garantizar el cumplimiento de la justicia, la protección y seguridad de los ciudadanos comunitarios, asentándose, por tanto, en estos principios

⁴ CE, 1978.

⁵ Tratado de Maastricht, 1992.

comunitarios, las bases de lo que conocemos hoy en día como la UE. Así como el artículo 29 de la Constitución Española que vincula a los poderes públicos y organismos estatales con los tratados internacionales que son de obligado cumplimiento en territorio español⁶.

Ahora que se ha hecho una distinción entre de las diferentes categorías de ciudadanía, y se hace mención de las normas con mayor relevancia en territorio español (CE y TUE), que regula el concepto de extranjero, derechos, aplicación del régimen general o régimen comunitario. Podemos entrar a hacer un análisis detallado de los tipos de residencia más utilizados en materia de extranjería en territorio español y las leyes y reglamentos que lo regulan.

Por tanto, son Ciudadanos⁷ de la Unión Europea, aquellos cuya nacionalidad forma parte de un estado miembro de la Unión Europea, cuyos países que la conforman son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania y Suecia.⁸

La normativa aplicable al régimen de residencia de familiar ciudadano de la Unión Europea es la Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y la Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2004, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

⁶ CE, 1978.

⁷ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁸ Centro de documentación Europea, enlace (<https://cde.ugr.es/index.php/union-europea/paises-de-launion-europea#:~:text=Pa%C3%ADses%20de%20la%20Uni%C3%B3n%20Europea,%2C%20Portugal%2C%20Rumania%20y%20Suecia.>). Recuperado el 24 de junio de 2024.

1.1. Derechos ciudadanos de la Unión Europea, entrada y estancia en territorio español.

Los derechos de los Ciudadanos⁹ de la Unión Europea, se encuentran regulados en el artículo 17 y ss. del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica y Europea, de ahora en adelante TCEE, que en referencia al ámbito de extranjería, se establece que los ciudadanos de la Unión Europea tienen Derecho a la libre circulación y residencia en cualquier estado miembro de la UE, eliminando las fronteras para los ciudadanos europeos, así como tienen Derecho a la libre circulación de los trabajadores, ya que los ciudadanos europeos podrán trabajar en cualquier estado miembro, establecerse y prestar servicios profesionales en un estado miembro sin restricciones.

1.2. Derechos familiares ciudadanos de la Unión Europea, entrada y estancia en territorio español.

Los familiares¹⁰ de un ciudadano comunitario, español o de otro estado que forma parte del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que carezca de la nacionalidad de alguno de estos estados¹¹, cuando se reúna con uno de estos miembros y vaya a residir por un periodo superior de 3 meses en España, deberá solicitar la presente tarjeta familiar de ciudadano de la Unión.⁶

1.3 Requisitos.

Para que un extranjero familiar de ciudadano de la Unión Europea pueda residir legalmente en territorio español¹² por un periodo superior de 90 días, deberá tener en cuenta los presentes requisitos:¹³

- Reunirse o acompañar a un ciudadano europeo o de otro estado que forme parte del espacio económico europeo (EEE).¹⁴ Quién debe solicitar la residencia al estar en dicho territorio por un periodo superior a 3 meses, seguro médico de enfermedad, ser estudiante con recursos económicos

⁹ García Juan, Laura, 2011, *Extranjería básica para los funcionarios de la Comunidad Valenciana*, 2011, Valencia.

¹⁰ Fuentes y Gasó Josep Ramon, 2022, *Esquemas de extranjería*, Valencia.

¹¹ Bares Bonilla Pilar U Otros, 2013, *Protocolos Sobre Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia ⁶

¹² Departamento de documentación de Iberley, 2024, *Extranjería*, Vademecum, A Coruña.

¹³ Riveiro Llende, Jennifer y otros, 2023, *Guía de extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁴ Cograsova (https://www.cograsova.es/extranjeros/INFORMACION%202011/doc_pdf/103.pdf). Recuperado el 24 de junio de 2024.

suficientes para la unidad familiar y seguro médico de enfermedad, o medios económicos suficientes.

- Requisitos del ciudadano europeo o (EEE): ser trabajador por cuenta propia o cuenta ajena en territorio español, o disponer para él y la unidad familiar medios económicos suficientes para que no sea una carga para la asistencia social en el periodo en que se resida en territorio español. Deberá tener un seguro médico privado o público de enfermedad que le dé cobertura en territorio español en el periodo en que se resida en él, en igualdad al sistema nacional de salud, pólizas sin copagos¹⁵. Los recursos económicos tenidos en cuenta serán aquellos que sean superiores a la cuantía que se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado referente a la prestación no contributiva, o ser estudiante matriculado en un centro de enseñanza privado o público o privado, tener contratado un seguro privado o público de enfermedad sin copagos y declaración responsable de tener recursos económicos suficientes para la unidad familiar.

1.4 Documentos a presentar.

Para poder realizar la solicitud de residencia de familiar ciudadano de la unión europea, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación ante la oficina de extranjería.¹⁶

- Cumplimentado y firmado formulario de solicitud EX-19, este impreso se puede obtener en:
https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
- Pasaporte completo y en vigor del solicitante.
- Certificado de empadronamiento colectivo, de la unidad familiar.
- DNI o certificado de registro del ciudadano de la unión
- Según la condición del Ciudadano de la Unión Europea:¹⁷

¹⁵ Espinosa Calabuig Rosario U Otros, 2011, *Nacionalidad Y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁶ Ministerio de Inclusion, Seguridad social y Migraciones (<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/tarjeta-de-residencia-de-familiar-de-ciudadano-de-la-union-europea-hi-102->). Recuperado el 24 de junio de 2024.

¹⁷ Rivero Llende Jennifer u otros, 2022, *Guía Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

- a. Trabajador cuenta propia: deberá aportar certificado de alta como autónomo o consentimiento de comprobación de los datos fiscales, seguridad social o Inscripción en el Censo de Actividades Económicas y/o documento que justifique que posee establecimiento inscrito en el Registro mercantil, etc...
 - b. Trabajador por cuenta ajena: deberá aportar contrato de trabajo y/o documento que demuestre el alta como trabajador por cuenta ajena en el régimen de la seguridad social, y/o consentimiento de comprobación de los datos fiscales y de seguridad social, etc...
 - c. Si no realiza actividad laboral en territorio español: deberá demostrar por cualquier medio de prueba válido en derecho que posee los recursos económicos suficientes para él y la unidad familiar, tales como títulos de propiedad, certificado cuentas de banco con saldo suficiente, ingresos de rentas de capital, etc...., y seguro médico público privado de enfermedad proporcional al sistema público de salud, sin copagos y con cobertura total en territorio español.¹⁸
 - d. En los casos de estudiantes¹⁹, se deberá aportar: matrícula en centro de enseñanza público o privado, seguro médico público privado de enfermedad proporcional al sistema público de salud, sin copagos y con cobertura total en territorio español, y declaración responsable de poseer medios económicos suficientes para la unidad familiar.
- documentación según el parentesco familiar²⁰
- a. Cónyuge: certificado de matrimonio debidamente traducido ²¹ , legalizado y apostillado con una fecha de expedición no superior a tres meses para el momento de la solicitud. Los matrimonios con españoles deberán estar inscritos en el Registro civil español.

¹⁸ Vestri Gabriele, 2014, *Inmigración Y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁹ Díaz Oltra Teresa, 2012, *Formularios Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²⁰ Palao Moreno Guillermo U Otros, 2021, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²¹ Esplugues Mota Carlos U Otros, 2018, *Derecho Internacional Privado*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

- b. Parejas de hecho: certificado de registro público de parejas de hecho con una fecha de expedición no superior a tres meses para el momento de la solicitud²².
- c. Hijos propios y de pareja registrada: certificado de nacimiento. En caso de menores de 18 años, se deberá aportar documento que acredite que se ejerce la patria potestad en solitario o de otorgamiento de custodia o autorización mediante acta notarial, del progenitor no comunitario residente irregular en territorio español.²³

Para hijos mayores de 21 años²⁴, se deberá aportar documentación que acredite que el solicitante vive a cargo del ciudadano español en país de origen y en territorio nacional, como puedan ser certificados de dependencia, acta notarial, certificado de envíos de dinero regularmente a país de origen, certificado de no poseer propiedades en país de origen, pensión o prestación económica por parte del estado, certificado de convivencia del ciudadano español y el solicitante en país de origen, etc....

Si es hijo de pareja registrada, deberá aportar tarjeta de residencia del progenitor, certificado de matrimonio o pareja registrada del progenitor con el ciudadano español.

- d. Ascendientes propios²⁵ y de pareja registradas: certificado de nacimiento del hijo/a, disponer de seguro médico público privado de enfermedad proporcional al sistema público de salud, sin copagos y con cobertura total en territorio español, documento que acredite que el solicitante vive a cargo en país de origen del ciudadano español como pueden ser certificados de dependencia, certificado que no poseer pensión, de no poseer propiedades, certificado de envíos de dinero, declaración notarial de estar a cargo²⁶, etc.....

²² Palau Moreno Guillermo y otros, 2023, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

²³ Lafont Nicuesa Luis, 2008, *Extranjería*, Tirant lo Blanch, Valencia.

²⁴ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²⁵ Díaz Oltra Teresa, 2012, *Formularios Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²⁶ Espinosa Calabuig Rosario U Otros, 2011, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

Si es ascendiente de pareja registrada, deberá aportar tarjeta de residencia del hijo/a y certificado de matrimonio o pareja registrada del hijo/a con el ciudadano español.

e) Parejas no registradas: documentación que acredite que se posee un vínculo estable de al menos un año de convivencia o que se tienen hijos en común.²⁷

e) Otros familiares: régimen de familia extensa, se deberá aportar documentos que acrediten el parentesco entre ambas partes, dependencia en país de origen, convivencia conjunta en país de origen por al menos 24 meses o motivos graves de salud, así como discapacidad que requiera de los cuidados del ciudadano español.

Todos los documentos expedidos del país de origen²⁸, deberán estar traducidos, legalizados y apostillados, con una fecha máxima de caducidad de 3 meses desde su expedición para que sean válidos en la oficina de extranjería pertinente.²⁹

1.5 Procedimiento.

El procedimiento que se deberá llevar a cabo ante la oficina de extranjería de la provincia de residencia, tendrá en consideración³⁰:

- Sujeto legitimado para realizar la solicitud: el familiar de ciudadano español, de la unión o de otro estado parte (EEE), quien deberá realizar la solicitud personalmente³¹.
- Medios de presentación:
 - a. Cita previa: solicitud de cita previa a través de los correos proporcionados por el ministerio para realizar la solicitud según cada ciudad,

²⁷ Vestri Gabriele, 2014, *Inmigración y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²⁸ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²⁹ Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones (<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/informacioninteres/informacionprocedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja098/index.html>). Recuperado el 28 de julio de 2024.

³⁰ Espinosa Calabuig Rosario U Otros, 2011, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

³¹ Palau Moreno Guillermo y otros, 2023, *Nacionalidad y extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

a modo de ejemplo, en Valencia: citaextran.valencia@correo.gob.es, en donde el solicitante deberá adjuntar la documentación descrita con anterioridad en pdfs diferenciados y solicitar la cita describiendo el trámite a realizar.³² Posteriormente, y a través de este medio de comunicación, será citado personalmente para culminar la solicitud. El día de la cita se deberá acudir con la documentación original y el pasaporte.

b. Electrónicamente: a través de la plataforma MERCURIO³³, siempre y cuando se disponga de certificado digital o CI@ve. Por lo general, es ésta la vía utilizada por los profesionales del derecho a los que se les otorga el presente encargo profesional.³⁴

c) Plazo de solicitud: 3 meses desde la entrada en territorio español.

d) Plazo de resolución: 3 meses desde la solicitud, aunque por lo general es de 3 a 5 meses. La resolución será enviada al domicilio en caso de que la solicitud se haga personalmente y se enviará electrónicamente, en la plataforma DEHÙ³⁵, en el caso de que la solicitud se tramite a través de la plataforma MERCURIO.³⁶

c) Tasas: una vez obtenida la resolución³⁷, se deberá de abonar unas tasas para la obtención del TIE, las tasas son la 790-012, seleccionando la opción de “Certificado de registro de residente comunitario o Tarjeta de residencia de familiar de un ciudadano de la Unión”.³⁸

³² Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones (https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/comunidad_valenciana/servicios/extranjeria.html). Recuperado el 28 de julio de 2024.

³³ Fuentes y Gasó Josep Ramon, 2022, *Esquemas de extranjería*, Valencia.

³⁴ Sede electrónica administraciones Públicas, (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>). Recuperado el 28 de julio de 2024.

³⁵ Dehù notificaciones (<https://dehu.redsara.es/>). Recuperado el 28 de julio de 2024.

³⁶ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

³⁷ Bares Bonilla Pilar U Otros, 2013, *Protocolos Sobre Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

³⁸ Tasa modelo 790 Código 012: Reconocimientos, Autorizaciones y Concursos (https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/). Recuperado el 28 de julio de 2024.

Validez tarjeta: 5 años a partir de su expedición.

Cabe mencionar que actualmente existe un borrador del nuevo reglamento de extranjería que muy posiblemente podría aprobarse a finales de septiembre. No es nada seguro, ya que se encuentra en periodo de enmiendas, por tanto, las modificaciones que aparecen en el borrador pueden cambiar, pero lo que sí está claro es que habrá un nuevo reglamento. Referente a este tipo de autorización, los principales cambios expuestos en el borrador son los siguientes³⁹:

- Nuevo permiso de residencia para familiares comunitarios directos o familia extensa, donde para demostrar la dependencia o estar a cargo de los hijos de ciudadano español, aumenta la edad de 21 años a los 26 años de edad.
- Para reagrupar a los ascendientes y no solicitar la dependencia, se sube la edad a 80 años.
- Cambio en los sujetos legitimados, ya que el familiar español podrá realizar la solicitud y posteriormente, con la resolución, gestionar él mismo el visado a través del Consulado español.⁴⁰

³⁹ Espinosa Calabuig Rosario U Otros, 2011, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁴⁰ Borrador RD del Reglamento LOEx (<https://www.inclusion.gob.es/w/migraciones-anuncia-que-el-nuevo-reglamento-de-extranjeria-consta-de-tres-palancas-para-la-inclusion-la-formacion-el-empleo-yla-familia>). Recuperado el 4 de septiembre 2024.

Título II

Ciudadanos

Extranjeros

CAPÍTULO II. Autorización de estancia por estudios.

A los efectos de la presente solicitud⁴¹, son titulares de la autorización de estancia por estudios, aquellos extranjeros que van a permanecer en territorio español por un periodo superior de 90 días⁴² cuya función es realizar estudios en un centro de formación autorizado, programa a tiempo completo y que conduzca al extranjero a obtener un título o certificado profesional.⁴³

Debemos hacer referencia que la presente autorización es una estancia por estudios más no residencia y, por tanto, no computa para nacionalidad española al igual que en el momento de solicitar la renovación de la presente tarjeta⁴⁴, se deberá de solicitar la modificación de la presente tarjeta a trabajador por cuenta ajena, o cuenta propia. O solicitar la prórroga de estancia por estudios por un año más, residencia por prácticas profesionales, o residencia por búsqueda de empleo entre otras.⁴⁵

La normativa aplicable a la presente autorización⁴⁶ es la Directiva (UE) 2016/801, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativa a los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación au pair..

La Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (artículos 25 bis. f, 30 y 33), el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 (artículos del 37 al 42) y, por último,

⁴¹ Esplugues Mota Carlos U Otros, 2018, Derecho Internacional Privado, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁴² Barbero Iker, 2016, Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería Y Los Derechos Humanos, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁴³ Departamento de documentación de Iberley, 2024, *Extranjería*, Vademecum, A Coruña.

⁴⁴ Díaz Oltra Teresa, 2012, Formularios Extranjería, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁴⁵ Riveiro Llende Jennifer y otros, 2023, *Guía de extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁴⁶ García Juan Laura, 2011, Extranjería básica para los funcionarios de la Comunidad Valenciana, 2011, Valencia.

la Instrucción DGM 2/2018, sobre la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2016/801.

1.1 Requisitos.

Aquellos extranjeros⁴⁷ que desean realizar una formación en España⁴⁸ a tiempo completo, para la obtención de un certificado de estudios por un periodo superior de 90⁴⁹ días deberán reunir los siguientes requisitos para solicitar la autorización de estancia por estudios⁵⁰:

- No ser sujeto de aplicación del régimen comunitario
- No será rechazable en España y en el territorio de aquellos países con los que España tiene firmado convenio con dicha finalidad.
- Poseer medios económicos suficientes para la estancia en territorio español, así como para su regreso a país de origen y para sus familiares en caso de que lo acompañen. Para ello se debe de tener en cuenta las siguientes cuantías⁵¹:
 - para el solicitante, deberá garantizar por mes de estancia en territorio español, el 100% del IPREM que en el año 2024 son 600€
 - para sus familiares, el 75% del IPREM para el primer acompañante que son aproximadamente 450€ más. Para el resto de acompañantes, el 50% del IPREM por cada miembro adicional, es decir 300€ aproximadamente.

No se tendrá en cuenta la cuantía del pago de los estudios.

- Tener contratado un seguro médico de enfermedad público privado sin copagos y con cobertura similar al régimen de salud de la seguridad social española.
- En los casos de menores de edad que no vengán acompañados de sus progenitores, deberán aportar autorización de matrícula en el pertinente centro de enseñanza por el periodo de tiempo a realizar los estudios.

⁴⁷ Departamento de documentación de Iberley, 2024, *Extranjería*, Vademecum, A Coruña.

⁴⁸ García Juan Laura, 2011, *Extranjería básica para los funcionarios de la Comunidad Valenciana*, 2011, Valencia.

⁴⁹ Bares Bonilla Pilar U Otros, 2013, *Protocolos Sobre Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁵⁰ Fernández Pérez, Ana, 2023, *Derecho de Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁵¹ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

- Ser admitido en el centro de enseñanza donde se realizan los estudios a tiempo completo con la finalidad de obtener un certificado profesional o título.
- En los supuestos de estancia superiores a 6 meses en territorio español, se deberá reunir los siguientes requisitos adicionales:
 - Carecer de antecedentes penales en país de origen
 - Conforme al Reglamento Sanitario Internacional 2005, no padecer ninguna enfermedad que pueda tener gran repercusión en la salud pública.⁵²

⁵² Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

1.2 Documentos a presentar.

Para realizar la solicitud de estancia por estudios⁵³ en territorio español ante la oficina de extranjería se deberá presentar la siguiente documentación⁵⁴:

- Impreso solicitud de visado para aquellos países que así exija la normativa.
- Cumplimentado y firmado formulario de solicitud EX-00, este impreso se puede obtener en:
<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/bogota/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scca=Visados&scce=Colombia&scd=31&scs=Visados+Nacionales+-+Visado+de+estudios>
- Pasaporte completo y en vigor del solicitante.
- Documentación válida en derecho que acredite disponer de medios económicos suficientes en el periodo de estancia en territorio español y para retornar a país de origen.
- Para los menores de edad, autorización de los progenitores para la matriculación en el centro de estudios y por el periodo lectivo.
- Seguro médico público privado sin copagos con cobertura similar a la prestada por la seguridad social.
- Matrícula o carta de admisión en el centro de enseñanza.

Para estancias superiores a 6 meses se deberá aportar⁵⁵:

- certificado médico.
- certificado de antecedentes penales del país de origen o del país de residencia de los últimos 5 años. Estos antecedentes deberán estar debidamente traducidos, legalizados y apostillados.

1.3 Procedimiento.

El procedimiento que se debe llevar a cabo ante la oficina de extranjería, tendrá en cuenta los siguientes apartados⁵⁶:

⁵³ Espinosa Calabuig Rosario U Otros, 2011, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁵⁴ Díaz Oltra, Teresa, 2022, *Formularios de Extranjería*, Valencia.

⁵⁵ Esplugues Mota Carlos U Otros, 2018, *Derecho Internacional Privado*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁵⁶ Fuentes y Gasó, Josep Ramon, 2022, *Esquemas de extranjería*, Valencia.

- Sujeto: el solicitante personalmente⁵⁷ a través de registro público de entrada dirigida la documentación a la oficina de extranjería del lugar de estancia, o vía electrónica (MERCURIO)⁵⁸, un representante habilitado (MERCURIO), o la institución de enseñanza superior para aquellos extranjeros que realizan estudios superiores.
- Plazos de presentación:⁵⁹ la presentación deberá realizarse dentro de los 60 días de entrada en territorio español, sin encontrarse irregular. Aquellas personas que soliciten visado para entrar a España, y realicen la solicitud de estancia por estudios en España, deberá realizarlo dentro de los 60 días de entrada o si el visado se hubiera concedido por un periodo inferior, se deberá realizar dentro del margen de tiempo en el que se tiene el visado.
- Duración de estancia:⁶⁰ se concederá la estancia por el periodo de tiempo en el que se realicen los estudios con un plazo máximo de 1 año o de 2 años, en caso de estudios superiores que certifique al estudiante con título de educación superior reconocido y en el que sea necesario un curso para la preparación del estudiante o la realización de prácticas de obligado cumplimiento.
- Esta autorización es susceptible de prórroga por otro año más.⁶¹
- Para aquellos estudios superiores a 6 meses, el extranjero deberá en el plazo de 1 mes desde que entra en territorio español, solicitar el TIE⁶² sacando cita en la comisaría de policía de la provincia donde esté su domicilio, presentado resolución favorable o visado, pasaporte completo y

⁵⁷ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁵⁸ Sede electrónica administraciones públicas, (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html>). Recuperado el 28 de junio de 2024.

⁵⁹ Bares Bonilla Pilar U Otros, 2013, *Protocolos Sobre Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁶⁰ Espinosa Calabuig Rosario U Otros, 2011, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁶¹ Esplugues Mota Carlos U Otros, 2018, *Derecho Internacional Privado*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁶² Díaz Oltra Teresa, 2012, *Formularios Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

en vigor, foto tamaño carnet y modelo EX17⁶³ firmado y cumplimentado, pago de tasas 790-012.⁶⁴

- El estudiante puede venir acompañado de su unidad familiar⁶⁵, para ello se deberá tramitar los pertinentes visados y solicitud de autorización de estancia para familiares de estudiantes. Es importante añadir que en el momento en que el estudiante renueva tarjeta y modifica a una residencia, los familiares deberán solicitar la autorización de reagrupación familiar.⁶⁶
- Esta autorización, autoriza a trabajar por cuenta propia y por cuenta ajena⁶⁷ con actividades laborales que sean compatibles con los estudios por un máximo de 30 horas semanales para aquellas formaciones superiores, regladas para el empleo, certificados de profesionalidad, certificado de aptitud técnica o habilitación profesional las cuales no requerirán de una solicitud adicional para trabajar.⁶⁸

Cabe mencionar que la propuesta de borrador del reglamento de extranjería en relación a este tipo de tarjeta establece los siguientes cambios⁶⁹:

- Se especifica claramente los estudios que permiten este tipo de autorización y que son por tanto válidos.
- Se especifica los centros de enseñanzas válidos.
- Se pretende crear un Registro Superior de Enseñanza.

⁶³ Gobierno de España (https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2156469/17Formulario_TIE.pdf) Recuperado el 15 de agosto de 2024.

⁶⁴ Tasa modelo 790 Código 012: Reconocimientos, Autorizaciones y Concursos (https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/). Recuperado 15 de agosto de 2024.

⁶⁵ Fernández Pérez Ana, 2023, *Derecho de Extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

⁶⁶ Subdelegación de gobierno Valencia (<https://www.cograsova.es/adjuntosmail/2022/20220826/4.pdf>). Recuperado el 15 de agosto de 2024.

⁶⁷ Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁶⁸ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/estancia-por-estudios>). Recuperado el 15 de agosto de 2024.

⁶⁹ Borrador RD del Reglamento LOEx (<https://www.inclusion.gob.es/w/migraciones-anuncia-que-el-nuevo-reglamento-de-extranjeria-consta-de-tres-palancas-para-la-inclusion-la-formacion-el-empleo-la-familia>). Recuperado el 4 de septiembre 2024.

- Los familiares acompañantes podrán solicitar la estancia en calidad de acompañantes en territorio español.⁷⁰

CAPÍTULO III. Autorización de residencia no lucrativa.

La autorización de residencia no lucrativa⁷¹ Es un tipo de autorización que solicita el extranjero que quiere residir en territorio español, desde país de origen ⁷² . Argumentando tener medios económicos suficientes para residir en territorio español sin tener que desempeñar actividad laboral en España.⁷³

La normativa aplicable a la presente solicitud es la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (artículos 30 bis y 31) y su Reglamento (artículos del 45 al 49).

1. Requisitos.

Aquellos extranjeros con medios económicos suficientes que quieran residir en territorio español sin realizar actividad laboral, deberán reunir los siguientes requisitos⁷⁴:

- No ser sujeto de aplicación del régimen comunitario
- No encontrarse irregular en España
- No ser rechazable en España y en el territorio de aquellos países con los que España tiene firmado convenio con dicha finalidad.
- Carecer de antecedentes penales en país de origen o aquel país en el que hubiese residido los últimos 5 años y territorio español.
- Poseer medios económicos suficientes para la estancia en territorio español, así como para su regreso a país de origen y para sus familiares en caso de que lo acompañen. Para ello se debe de tener en cuenta las siguientes cuantías⁷⁵:
 - para el solicitante, deberá garantizar por mes de estancia en territorio español, el 400% del IPREM que en el año 2024 son 2.400€

⁷⁰ Lafont Nicuesa Luis, 2008, *Extranjería*, Tirant lo Blanch, Valencia.

⁷¹ Riveiro Llende, Jennifer y otros, 2023, *Guía de extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

⁷² Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁷³ Departamento de documentación de Iberley, 2024, *Extranjería*, Vademecum, A Coruña.

⁷⁴ García Juan, Laura, 2011, *Extranjería básica para los funcionarios de la Comunidad Valenciana*, 2011, Valencia.

⁷⁵ Rivero Llende Jennifer u otros, 2022, *Guía Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

- para sus familiares, el 100% del IPREM para cada acompañante que son aproximadamente 600€ más.
- Tener contratado un seguro médico de enfermedad público privado sin copagos y con cobertura similar al régimen de salud de la seguridad social española.
- No tener ninguna enfermedad grave conforme al Reglamento Sanitario Internacional 2005, que pueda tener gran repercusión en la salud pública.
- No encontrarse en el compromiso de no retorno en territorio español, en aquellos casos en el que el extranjero se haya acogido a un plan de retorno voluntario a país de origen.
- Abono de tasas correspondientes.⁷⁶

1.1 Documentación a presentar.

Para solicitar la residencia no lucrativa, el extranjero deberá presentar la siguiente documentación ante la oficina consular del país de origen⁷⁷:

- Cumplimentado y firmado impreso de solicitud de visado por residencia no lucrativa.
- Pasaporte completo y en vigor.
- Certificado de antecedentes penales del país de origen traducidos, legalizados y apostillados o del país en el que hubiera residido los últimos 5 años.
- Documentación válida en derecho que acredite disponer de medios económicos suficientes para el solicitante y familiares acompañantes en el periodo de tiempo en el que residan en territorio español y para su regreso. Esta documentación podrá ser títulos de propiedad, certificado de cuentas de banco con saldo suficiente en cuenta, rentas de capital, tarjetas de crédito, cheques certificados, declaración renta....
- Certificado de disposición de Seguro médico privado, cobertura total, sin copagos.
- Certificado médico de no tener enfermedad grave de repercusión para la salud pública.

⁷⁶ Díaz Oltra Teresa, 2012, *Formularios Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁷⁷ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/autorizacion-inicial-de-residencia-temporal-nolucrativa>).

Recuperado el 16 de agosto de 2024.

1.2 Procedimiento.

El procedimiento que se llevará a cabo para tramitar este tipo de solicitud, debe tener en cuenta los siguientes apartados para que se efectúe la solicitud correctamente⁷⁸:

- Sujeto legitimado⁷⁹ para realizar la presentación de documentación para la solicitud de residencia no lucrativa es el extranjero o representante legal en caso de menores de edad. Esta solicitud se deberá presentar en la embajada u oficina consular⁸⁰ española más próxima al lugar de residencia del extranjero. Para tramitar la presente solicitud, el extranjero deberá abonar las tasas de solicitud de visado y las tasas de autorización de residencia no lucrativa modelo 790 código 052.⁸¹
- Tiempo de resolución:⁸² el tiempo que tiene el consulado para conceder el presente permiso de residencia es de 3 meses, aunque por experiencia personal, suele tardar entre 3 a 5 meses. Cabe decir que el silencio administrativo es negativo y por tanto se presume no concedida la autorización, ante ello se debe interponer recurso de reposición y/o contencioso administrativo. En el momento de la notificación de la concesión, el solicitante tiene un mes para recoger la resolución. Posteriormente el extranjero deberá entrar en territorio español en el plazo de vigencia del visado
- Duración de estancia:⁸³ La presente residencia tendrá la duración de 1 año cuya vigencia comenzará en el momento que se entra a territorio español. Desde el momento en que el extranjero entra en territorio español, tendrá el plazo de un mes para solicitar el TIE en la comisaría de policía pertinente del lugar de residencia, en el que deberá aportar: pasaporte original, modelo de

⁷⁸ Fernández Pérez, Ana, 2023, *Derecho de Extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

⁷⁹ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁸⁰ Ministerio de asuntos exteriores, Unión Europea y Cooperación (<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/bogota/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scca=Visados&scoco=Colombia&scd=31&scs=Visados+Nacionales++Visado+de+residencia+no+lucrativa>). Recuperado el 16 de agosto de 2024.

⁸¹ Sede electrónica Administraciones Públicas (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>). Recuperado el 16 de agosto de 2024.

⁸² Espinosa Calabuig Rosario U Otros, 2011, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁸³ Esplugues Mota Carlos U Otros, 2018, *Derecho Internacional Privado*, Tirant Lo Blanch, Valencia

solicitud EX - 17⁸⁴ debidamente cumplimentado y firmado, foto tamaño carnet, justificante de pago de tasas para la expedición de la tarjeta⁸⁵.

CAPÍTULO IV. Autorización de residencia temporal por Reagrupación familiar.

La autorización de residencia temporal por Reagrupación familiar⁸⁶, es aquella autorización que se concede a aquellos familiares de extranjeros residentes en España con permiso de residencia en virtud del derecho de reagrupación familiar⁸⁷ que tiene los extranjeros residentes en territorio español⁸⁸, conforme a la Directiva 2003/86/CE, de 22 de septiembre, sobre el derecho a la reagrupación familiar, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (artículos del 16 al 19) y su Reglamento (artículos del 52 al 58).⁸⁹

1.1 Requisitos.

Para tramitar la presente solicitud⁹⁰ es necesario que el familiar reagrupante haya residido legalmente en territorio español por un periodo mínimo de un año y que tenga concedida la renovación de su tarjeta por un año más de residencia⁹¹, además deberá de reunir los siguientes requisitos⁹²:

⁸⁴ Gobierno de España (chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2156469/17-Formulario_TIE.pdf). Recuperado el 16 de agosto de 2024.

⁸⁵ Tasa modelo 790 Código 012.Reconocimientos, Autorizaciones y Concursos (https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/ImpresoRellenar). Recuperado el 16 de agosto de 2024.

⁸⁶ Riveiro Llende, Jennifer y otros, 2023, *Guía de extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁸⁷ García Juan, Laura, 2011, *Extranjería básica para los funcionarios de la Comunidad Valenciana*, 2011, Valencia.

⁸⁸ Cograsova, Subdelegación del Gobierno de Valencia, Oficina de extranjeros Valencia (chromeextension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.cograsova.es/extranjeros/INFORMACION%202011/doc_pdf/12.pdf). Recuperado el 21 de agosto de 2024.

⁸⁹ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁹⁰ Departamento de documentación de Iberley, 2024, *Extranjería, Vademecum*, A Coruña.

⁹¹ Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁹² Ministerio de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social

- No ser sujeto de aplicación de régimen comunitario.
- No encontrarse irregular en territorio español.
- Carecer de antecedentes penales en país de origen o país de residencia de los últimos 5 años y territorio español.
- No ser rechazable en España y otros países con los que España tiene firmado convenio con dicha finalidad.
- Tener contratado un seguro médico de enfermedad público privado sin copagos y con cobertura similar al régimen de salud de la seguridad social española.
- No tener ninguna enfermedad grave conforme al Reglamento Sanitario Internacional 2005⁹³, que pueda tener gran repercusión en la salud pública.
- No encontrarse en el compromiso de no retorno en territorio español, en aquellos casos en el que el extranjero se haya acogido a un plan de retorno voluntario a país de origen.
- Abono de tasas correspondientes.
- Poseer medios económicos suficientes para atender las necesidades del familiar reagrupante y reagrupado. Se permite tener en cuenta los medios económicos del cónyuge o familiar directo de primer grado que convivan en la unidad familiar del reagrupante. Para ello se debe de tener en cuenta las siguientes cuantías⁹⁴:
 - para la unidad familiar formada por reagrupante y reagrupado, deberá garantizar por mes de estancia en territorio español, el 150% del IPREM que en el año 2024 son 900€
 - para cada persona adicional, el 50% del IPREM que son aproximadamente 300€ más⁹⁵.
- Certificado de vivienda adecuada.

(<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/autorizacion-de-residencia-temporal-porreagrupacion-familiar>). Recuperado el 21 de agosto de 2024.

⁹³ Ministerio de Sanidad (<https://www.sanidad.gob.es/en/areas/sanidadExterior/controlHS/reglamentoSI.htm>). Recuperado el 21 de agosto de 2024.

⁹⁴ Bares Bonilla Pilar U Otros, 2013, *Protocolos Sobre Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁹⁵ Iberley (Indicador público de renta de efecto múltiples (IPREM) año 2024 (https://www.iberley.es/temas/indicador-publico-renta-efectos-multiples-iprem-ano-20243261#google_vignette)). Recuperado el 23 de agosto de 2024.

- El reagrupante debe de haber residido legalmente en territorio español por un año⁹⁶ y haber obtenido la renovación de su tarjeta por otro año más para poder hacer la presente solicitud. En caso de querer reagrupar a los ascendientes, el reagrupante deberá tener el permiso de residencia de larga duración.
- Familiares que se pueden reagrupar⁹⁷:
 - Cónyuge o Pareja de hecho registrada, o relación análoga a la conyugal en aquellos casos en los que se demuestre por cualquier medio válido en derecho que ambas partes conviven juntos antes de la solicitud de la residencia por parte del reagrupante en territorio español, es decir, país de origen.⁹⁸
 - Hijos del reagrupante o del cónyuge o pareja registrada o pareja con análoga relación conyugal, menores de edad o con discapacidad que no les permita valerse por sí mismos. En caso de hijo de uno de los dos cónyuges deberá acreditar la patria potestad en solitario o la custodia.
 - Representados legalmente por el reagrupante que sean menores de edad o con discapacidad que les impida ver por ellos mismos.
 - Padres del reagrupante con residencia de larga duración o de su cónyuge o de su pareja registrada o con análoga relación conyugal, siempre que sean mayores de 65 años y que se encuentren a cargo del reagrupante y o razones que justifiquen la reagrupación.⁹⁹

Para que se considere que el ascendiente se encuentra a cargo del reagrupante, este deberá haber hecho envíos de dinero o transferido fondos al ascendiente, de al menos el 51% del producto interior bruto per cápita (PIB) del cómputo establecido por año según el país.¹⁰⁰ O, excepcionalmente cuando existan razones de carácter humanitario, para ascendientes menores de 65 años en aquellos casos en que se demuestre la convivencia de ambos en país de origen, cuando sea incapaz, conste tutela por parte del reagrupante,

⁹⁶ Vestri Gabriele, 2014, *Inmigración y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁹⁷ Díaz Oltra Teresa, 2012, *Formularios Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁹⁸ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

⁹⁹ Bares Bonilla Pilar U Otros, 2013, *Protocolos Sobre Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁰⁰ Euro Banco Mundial (<https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD?order>).

Recuperado el 23 de agosto de 2024.

cónyuge o su pareja, o cuando el reagrupado no sea capaz de cubrir sus propias necesidades. También en aquellos casos que se presenta la solicitud conjuntamente de ascendientes cónyuges y uno de ellos es mayor de 65 años.

1.2 Documentación a presentar.

La documentación a presentar será aquella que consta en la normativa de extranjería¹⁰¹ expuesta con anterioridad al igual que en las Instrucción DGM 4/2020¹⁰²:

- Cumplimentado y firmado modelo de solicitud EX02.
- Pasaporte completo y en vigor, cédula de inscripción del reagrupante en vigor, título de viaje.
- Documentación que acredite que el reagrupante posee medios económicos suficientes¹⁰³:
 - Trabajo por cuenta ajena: el reagrupante deberá presentar contrato de trabajo y nóminas de los 6 meses anteriores, declaración Renta y demás pruebas válidas en derecho.
 - Trabajo por cuenta propia: el reagrupante deberá acreditar la actividad como autónomo, como puede ser certificado de alta, última declaración IRPF o las declaraciones trimestrales de IRPF y demás documentación válida en derecho.
 - Si el reagrupante no realiza actividad económica en territorio español, se deberá aportar, títulos de propiedad, cheques, cartas de pago, tarjetas de crédito, certificado de cuentas de banco y saldo bancario y demás documentación válida en derecho¹⁰⁴.
- Informe de vivienda adecuada solicitado ante el ayuntamiento del lugar de residencia del reagrupante o por la Corporación local cuando lo establezca la comunidad autónoma. En aquellos casos que la Corporación local o la Comunidad Autónoma no haya emitido informe de vivienda adecuada en el plazo de 30 días, se deberá aportar copia de resguardo de presentar solicitud

¹⁰¹ Fuentes y Gasó, Josep Ramon, 2022, *Esquemas de extranjería*, Valencia.

¹⁰² Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2260168/INSTRUCCION_reagrupacion_familiar.pdf/75f1a1f2-cdc9-820f-258a-1d31701e204b?t=1678271597010). Recuperado el 23 de agosto de 2024.

¹⁰³ Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia

¹⁰⁴ Palao Moreno Guillermo U Otros, 2021, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia. ⁹⁹ García Juan, Laura, 2011, *Extranjería básica para los funcionarios de la Comunidad Valenciana*, 2011, Valencia.

de informe de vivienda adecuada y título, contrato que haga referencia a la ocupación de la vivienda, así como el número de habitaciones, condiciones, equipamiento, finalidad a la que es destinada, personas que la habitan, condiciones de habitabilidad.⁹⁹

- Contrato de alquiler o título de ocupación.
- Pasaporte en vigor y completo del reagrupado o título de viaje.
- Documentación que acredite el vínculo familiar como son registro civil de matrimonio, registro de pareja de hecho, registro civil de nacimiento:
 - Reagrupación cónyuge o pareja registrada o relación análoga conyugal: se deberá aportar declaración jurada ante notario del reagrupante de no residir con otro cónyuge o pareja en territorio español.¹⁰⁵
 - Sí el reagrupante estuviera casado en segundas nupcias, se deberá aportar resolución judicial que fije la situación familiar del cónyuge anterior y de los hijos.
 - Hijos: en caso de reagrupación por un solo progenitor, se deberá aportar documentación que acredite que se ejerce en solitario la patria potestad, así como que tiene la custodia o que tiene la autorización para residir en España. En los casos de mayores de edad incapaces, deberán aportar documentación válida en derecho que acredite esta situación.
En caso de hijos adoptados, se deberá aportar resolución de adopción. En aquellos supuestos de representación por el reagrupante, se deberá acreditar esta representación.¹⁰⁶
 - En caso de ascendientes, se deberá presentar documentación que demuestre que el reagrupante durante al menos el último año de residencia en España, ha provisto de fondos económicos del ascendiente.
También se podrá presentar documentación que muestre la necesidad de reagrupar, como puede ser documentación que demuestre la situación familiar del reagrupado, la situación social, económica, patrimonial o de salud del ascendiente a reagrupar.¹⁰⁷
 - Documentación que acredite circunstancias de razones humanitarias.

¹⁰⁵ Vestri Gabriele, 2014, *Inmigración y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁰⁶ Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁰⁷ Rivero Llende Jennifer u otros, 2022, *Guía Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia

¹⁰³ Fernández Pérez, Ana, 2023, *Derecho de Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

- Certificado de seguro médico público privado de cobertura total, sin copagos. Es importante saber que toda documentación que sea de país de origen deberá aportarse traducida, legalizada y apostillada con una fecha de caducidad máxima de 3 meses desde su expedición.

1.3 Procedimiento.

Para tramitar la presente solicitud se deberá tener en cuenta los siguientes apartados:¹⁰³

- Sujeto legitimado para presentar la solicitud de reagrupación familiar, será el reagrupante quien presente la solicitud personalmente ante la oficina de extranjería o a través de la plataforma MERCURIO¹⁰⁸ por sí mismo con su certificado digital o a través de un representante legal.
- Las tasas que se deberán abonar en el plazo de 10 días desde que se admite a trámite la solicitud es el modelo 790 código 052, Epígrafe 2.1 Autorización de residencia temporal.¹⁰⁹
- Plazo de resolución por parte de la administración ante el interesado, será de 45 días desde el día siguiente de la solicitud. En caso de que no se haya podido practicar la notificación se anunciará en el TEU, Tablón Edictal Único. Se dará por notificado a los 10 días de su publicación.¹¹⁰
- En el momento de la concesión de residencia el familiar reagrupado tiene 2 meses para solicitar el visado de entrada en territorio español.
- En el momento en que el reagrupado entre en territorio español, deberá solicitar el TIE en la comisaría de policía pertinente, aportando formulario EX17¹¹¹, abono de tasas, foto tamaño carnet y en caso de menores de edad, documento que acredite la representación.¹¹²

¹⁰⁸ Sede electrónica administraciones públicas (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html>). Recuperado el 24 de agosto de 2024.

¹⁰⁹ Sede Electrónica Administraciones Públicas (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>). Recuperado el 24 de agosto de 2024.

¹¹⁰ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹¹¹ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2156469/17-Formulario_TIE.pdfO). Recuperado el 24 de agosto de 2024.

¹¹² Bares Bonilla Pilar U Otros, 2013, *Protocolos Sobre Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

- Vigencia: la presente tarjeta tendrá la misma vigencia que la residencia del familiar reagrupante. Esta autorización de residencia por reagrupación familiar habilita para trabajar por cuenta propia y cuenta ajena sin necesidad de solicitar una autorización de trabajo adicional.¹¹³

CAPÍTULO V. Autorización de residencia Temporal y Trabajo Cuenta Ajena.

La autorización de residencia temporal y trabajo cuenta ajena¹¹⁴ Consiste en una autorización para residir y trabajar en territorio español, que debe ser solicitada por el empleador o su representante legal. El trabajador debe encontrarse en país de origen y entrará en territorio español,¹¹⁵ en el momento en que se obtenga la resolución favorable conforme a Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (artículos 36, 38 y 40) y su Reglamento (artículos del 62 a 70).¹¹⁶

1.1 Requisitos.

La presente solicitud se presentará ante la oficina de extranjería en caso de que se cumplan los siguientes requisitos:

- No ser sujeto de aplicación de régimen comunitario.
 - No encontrarse irregular en territorio español.
 - Carecer de antecedentes penales en país de origen o país de residencia de los últimos 5 años y territorio español.
 - No ser rechazable en España y en el territorio de aquellos países con los que España tiene firmado convenio con dicha finalidad.
 - No encontrarse en el compromiso de no retorno en territorio español, en aquellos casos en el que el extranjero se haya acogido a un plan de retorno voluntario a país de origen.
 - Que se permita la contratación del extranjero conforme a la situación nacional de empleo que se dará en los casos que¹¹⁷:
- Sí el trabajo a realizar por el trabajador se encuentra incluido en el

¹¹³ Díaz Oltra, Teresa, 2022, *Formularios de Extranjería*, Valencia.

¹¹⁴ Departamento de documentación de Iberley, 2024, *Extranjería*, Vademecum, A Coruña.

¹¹⁵ Espinosa Calabuig Rosario U Otros, 2011, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹¹⁶ Riveiro Llende, Jennifer y otros, 2023, *Guía de extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹¹⁷ Vestri Gabriele, 2014, *Inmigración y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

“catálogo de ocupaciones de difícil cobertura que el Servicio Público de Empleo Estatal”, catálogo que es publicado cada trimestre.¹¹⁸

- Sí después de publicarse la oferta de empleo en el SEPE¹¹⁹, no hay nadie que cubra el puesto de empleo, se expedirá un certificado en el que se acreditará que no se pudo cubrir el puesto de trabajo, por lo que la Oficina de Extranjería considerará que no se ha cubierto el puesto de empleo y por tanto permite la contratación de un trabajador extranjero.¹²⁰
- Estarán exentos de hacer publicación del puesto de empleo en el SEPE y posterior certificado de no contratación, los países que han suscrito acuerdos internacionales (Chile y Perú), quienes podrán ser contratados directamente.
- También estarán exentos de esta publicación, los trabajadores que acrediten la concurrencia del artículo 40 de la Ley Orgánica 4/2000 (familiares directos españoles).
- Contrato firmado con salario igual o superior al SMI¹²¹, con una vigencia continuada durante el tiempo de vigencia de la autorización de residencia y trabajo y con cláusula adicional a efectos de extranjería en el que se establezca que el presente contrato queda supeditado a la autorización de residencia y trabajo.
- La empresa o empresario deberá contar con los medios económicos, materiales y personales suficientes para el desarrollo de la actividad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- La empresa o empresario deberá estar dado de alta en el régimen de la seguridad social y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.¹²²

¹¹⁸ Servicio Público de Empleo, SEPE (<https://www.sepe.es/HomeSepe/es/empresas/informacionpara-empresas/profesiones-de-dificil-cobertura/profesiones-mas-demandadas.html>). Recuperado el 24 de agosto de 2024.

¹¹⁹ Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹²⁰ Rodríguez Ramón Luis, 2013, *Crimen Organizado y Extranjería en España y Marruecos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹²¹ Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹²² Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹¹⁹ Iberley, Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) año 2024 (<https://www.iberley.es/temas/indicador-publico-renta-efectos-multiples-iprem-ano-2024-3261>).

- Referente a los medios económicos personales del empleador, se deberá descontar el salario del trabajador y deberá garantizarse el 100% del IPREM para el empleador en caso de unidad familiar conformada por el mismo. Si por el contrario hay dos personas en la unidad familiar, el empleador deberá acreditar el 200% del IPREM descontando el salario del trabajador. Y por cada miembro adicional, el 50% del IPREM más.¹¹⁹
- Según el trabajo a desarrollar, que el trabajador acredite la capacitación y formación para dicho puesto.
- Abono de las tasas pertinentes.

1.2 Documentos a presentar.

La documentación a presentar ante la oficina de extranjería de la provincia de residencia deberá ser la siguiente¹²³:

- Firmado y cumplimentado modelo de solicitud EX – 03
- La documentación que deberá aportar del trabajador es:
 - Pasaporte completo o en vigor, título de viaje
 - Documentos que demuestren la formación y capacitación profesional para el trabajo a desempeñar.
- La documentación que deberá aportar la empresa es¹²⁴:
 - Documentos que permitan identificar a la empresa (NIF).
 - Contrato de Trabajo firmado.
 - Acreditarse la solvencia económica de la empresa que en caso de sociedad se deberá aportar¹²⁵:
 - a. Impuesto de sociedades del último año.
 - b. Declaración anual del IVA y del último trimestre.
 - c. Informe de la vida laboral de la empresa del último año.
 - d. Memoria en la que se haga referencia a los datos de la empresa y su actividad.
 - Acreditar la solvencia económica del empresario que en caso de autónomo deberá aportar¹²⁶:

Recuperado el 24 de agosto de 2024.

¹²³ Fuentes y Gasó, Josep Ramon, 2022, *Esquemas de extranjería*, Valencia.

¹²⁴ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹²⁵ Espinosa Calabuig Rosario U Otros, 2011, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹²⁶ Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

- a. IRPF del último año.
- b. También se podrá conceder una autorización de consulta de datos fiscales para que la oficina de extranjería pueda verificar estos datos.
- c. Informe de la vida laboral del Código de Cuenta de Cotización del empleador.

En los casos de servicio doméstico, se deberá aportar el IRPF del empleador, así como se tendrán en cuenta los datos fiscales de los demás miembros de la unidad familiar, en este caso el IRPF de las demás personas que forman parte de la unidad familiar.¹²⁷

1.3 Procedimiento.

El procedimiento que se debe llevar a cabo ante extranjería deberá tener en cuenta los siguientes apartados¹²⁸:

- Sujeto legitimado para presentar la solicitud, será el empresario o su representante legal ante la oficina de extranjeros personalmente enviando correo electrónico solicitando cita y adjuntando la documentación en pdfs diferenciados a citaextran.valencia@correo.gob.es o a través de la plataforma MERCURIO¹²⁹ con certificado digital o CI@ve.¹³⁰
- Las tasas a presentar en el momento de entrar a trámite la solicitud será la tasa 790 código 052¹³¹, epígrafe 2.1, y la tasa 790 código 062¹³² (esta tasa deberá de ser abonada por el empleador) el epígrafe será distinto según el salario del trabajador. Vigencia: la presente tarjeta tendrá la misma vigencia que la residencia

¹²⁷ Díaz Oltra Teresa, 2012, *Formularios Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹²⁸ García Juan, Laura, 2011, *Extranjería básica para los funcionarios de la Comunidad Valenciana*, 2011, Valencia.

¹²⁹ Sede electrónica Administraciones Públicas (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html>). Recuperado el 24 de agosto de 2024.

¹³⁰ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹³¹ Sede electrónica Administraciones Públicas (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>). Recuperado el 24 de agosto de 2024.

¹³² Sede electrónica Administraciones Públicas (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa062>). Recuperado el 24 de agosto de 2024.

del familiar reagrupante. Esta autorización de residencia por reagrupación familiar habilita para trabajar por cuenta propia y cuenta ajena sin necesidad de solicitar una autorización de trabajo adicional.¹³³

- El plazo de resolución de la presente tarjeta es de 3 meses desde su solicitud, aunque por lo general puede tardar entre 3 a 5 meses.¹³⁴

Cabe mencionar que en el momento en que la oficina de extranjería notifique la resolución, el extranjero deberá solicitar visado en el plazo de un mes, aportando la documentación necesaria para la concesión de visado. Posteriormente deberá recoger la resolución de concesión de visado en el plazo de un mes desde la notificación, para entrar en territorio español durante los 3 meses de vigencia del visado, solicitando posteriormente en el plazo de 1 mes, el TIE en la comisaría de policía de la provincia en la que se reside aportando:¹³⁵

- Debidamente firmado y cumplimentado modelo EX - 17¹³⁶
- tasas pagadas¹³⁷
- certificado alta seguridad social
- tres fotografías tamaño carnet¹³⁸

Cabe mencionar que la propuesta para el nuevo reglamento de extranjería referente a la contratación desde origen, pretende la publicación de un Catálogo de Dificil Cobertura, por cada Comunidad Autónoma, para que quede mejor evidenciado los

¹³³ Espinosa Calabuig Rosario U Otros, 2011, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹³⁴ Bares Bonilla Pilar U Otros, 2013, *Protocolos Sobre Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹³⁵ García Juan Laura, 2011, *Extranjería básica para los funcionarios de la Comunidad Valenciana*, 2011, Valencia.

¹³⁶ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2156469/17-Formulario_TIE.pdf). Recuperado el 24 de agosto de 2024.

¹³⁷ Tasa modelo 790 Código 012: Reconocimientos, Autorizaciones y Concursos (https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/). Recuperado el 24 de agosto de 2024.

¹³⁸ Cograsova, Subdelegación de gobierno Valencia, (https://www.cograsova.es/extranjeros/INFORMACION%202011/doc_pdf/17.pdf). Recuperado el 24 de agosto de 2024.

oficios de difícil contratación y, por tanto, de los que es necesario implementar la contratación de ciudadanos extranjeros.¹³⁹

CAPÍTULO VI. Autorización de residencia por circunstancias excepcionales arraigo

La autorización de residencia por circunstancias excepcionales - arraigo¹⁴⁰, es un tipo de autorización de residencia y trabajo que se radica en la permanencia continuada en territorio español por un periodo mínimo de tiempo por parte del extranjero¹⁴¹, y que se cumplan circunstancias excepcionales que darán paso a las diferentes autorizaciones que comentaremos seguidamente:¹⁴²

1.1 Arraigo laboral.

La autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales - arraigo laboral¹⁴³, es un tipo de autorización¹⁴⁴ que se concede a los extranjeros que se encuentran irregularmente en territorio español y que tengan relaciones laborales por un periodo mínimo de tiempo de 6 meses.¹⁴⁵

Para tramitar la presente residencia, se debe tener en cuenta la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (art. 31.3), su Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (artículos 123 a 130), la Instrucción SEM 1/2021, la Sentencia del Tribunal Supremo 414/2024¹⁴⁶, del 24 de enero sobre la

¹³⁹ Borrador RD del Reglamento LOEx (<https://www.inclusion.gob.es/w/migraciones-anuncia-que-el-nuevo-reglamento-de-extranjeria-consta-de-tres-palancas-para-la-inclusion-la-formacion-el-empleo-ya-familia>). Recuperado el 4 de septiembre 2024.

¹⁴⁰ Palau Moreno, Guillermo y otros, 2023, *Nacionalidad y extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁴¹ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁴² Riveiro Llende, Jennifer y otros, 2023, *Guía de extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁴³ Bares Bonilla Pilar U Otros, 2013, *Protocolos Sobre Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁴⁴ Palau Moreno Guillermo y otros, 2023, *Nacionalidad y extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

¹⁴⁵ Departamento de documentación de Iberley, 2024, *Extranjería*, Vademecum, A Coruña.

¹⁴⁶ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.gestoresalicante.org/blog/wpcontent/uploads/2024/04/arraigo-laboral-y-asilo-Instruccion-2024.pdf>). Recuperado el 24 de agosto de 2024.

“incidencia” de la solicitud de arraigo laboral y los solicitantes de asilo, así como sus criterios de aplicación.¹⁴⁷

1.1.a) Requisitos.

Para poder solicitar la autorización de residencia por circunstancias excepcionales - arraigo laboral, es imprescindible cumplir los siguientes requisitos:¹⁴⁸

- No ser sujeto de aplicación del régimen comunitario.
- Carecer de antecedentes penales en España, país de origen o país en el que se hubiera residido los últimos 5 años.
- No tener prohibida la entrada en territorio español o ser rechazable en otros países con los que España tenga firmado convenio de estas características
- No encontrarse comprometido al no retorno en territorio español, por la firma de retorno voluntario.
- Permanencia continuada en territorio español por un periodo mínimo de tiempo de 2 años (se permiten ausencias iguales o inferiores a 90 días en los 2 años de permanencia).
- Existencia de relaciones laborales en territorio español por un periodo mínimo de 6 meses.¹⁴⁹

1.1.b) Documentación a presentar.

Para poder tramitar la solicitud de arraigo laboral, se deberá presentar la siguiente documentación en pdfs diferenciados:

- Cumplimentado y firmado, modelo de solicitud EX - 10.
- Pasaporte completo y en vigor.
- Documentación que acredite la permanencia continuada en territorio español por un periodo mínimo de 2 años, generalmente aportamos certificado de empadronamiento histórico del lugar de residencia o lugares de residencia. También se tendrán en cuenta otros documentos como pueda ser consultas médicas, hospitalización, etc....

¹⁴⁷ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

(<https://www.icagi.net/archivos/archivoszonapublica/noticias/ficheros/Instruccion%20arraigo%20laboral.pdf>). Recuperado el 24 de agosto de 2024.

¹⁴⁸ García Juan, Laura, 2011, *Extranjería básica para los funcionarios de la Comunidad Valenciana*, 2011, Valencia.

¹⁴⁹ Rivero Llende Jennifer u otros, 2022, *Guía Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

- Certificado de antecedentes penales del país de origen o del país en el que se hubiera residido en los últimos 5 años. Este certificado al igual que en los anteriores procedimientos deberá de estar traducido, legalizado y apostillado, con una fecha máxima de caducidad de 3 meses desde la fecha de expedición.
- Documentos que demuestren la existencia de relaciones laborales en el periodo de 2 años, en situación de estancia o residencia del extranjero. La actividad laboral por cuenta ajena, deberá contar con los siguientes criterios mínimos:

- 30 h/semanales para un período mínimo de trabajo de 6 meses.

- 15h/semanales para un periodo mínimo de trabajo de 3 meses.

En las relaciones de trabajo por cuenta propia:

- vida laboral de al menos 6 meses.

Otros medios de prueba:

- sentencia firme que reconozca la actividad laboral.

- acta de inspección de trabajo.

1.1.c) Procedimiento.

El procedimiento llevado a cabo ante la oficina de extranjería deberá tener en cuenta los siguientes apartados¹⁵⁰:

- El sujeto legitimado para realizar la solicitud será el mismo solicitante o representante legal, quien deberá presentarlo ante la oficina de extranjería pertinente.¹⁵¹
- Tasa que se deberá abonar después de admitida a trámite la solicitud es la tasa 790 código 052, epígrafe 2.5.¹⁵²
- El plazo que tiene la administración para dar resolución es de 3 meses desde entrada a registro la solicitud, pero por lo general es más largo el plazo de respuesta, que oscila entre 3 a 5 meses aproximadamente. En el caso de que

¹⁵⁰ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁵¹ Díaz Oltra Teresa, 2022, *Formularios de Extranjería*, Valencia.

¹⁵² Sede electrónica Administraciones Públicas (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>). Revisado el 24 de agosto de 2024.

la resolución no se pueda notificar al interesado se notificará a través del Tablón Edictal Único (TEU)¹⁵³

- Cabe decir que la presente solicitud es una autorización de residencia y trabajo.
- Al mes siguiente de la notificación, el autorizado deberá de solicitar el TIE en la comisaría de policía pertinente, aportando copia de la resolución, cumplimentado y firmado modelo EX 17¹⁵⁴, foto tamaño carnet, tasas pagadas y pasaporte, en el caso de cambio de domicilio, se deberá aportar certificado de empadronamiento actualizado.¹⁵⁵

Cabe mencionar que anteriormente, los extranjeros solicitantes de asilo, protección internacional, podían solicitar arraigo laboral en el momento que demostraban que llevaban viviendo en España un mínimo de 2 años¹⁵⁶ y que lograron cotizar en ese tiempo un mínimo de 6 meses como trabajadores por cuenta ajena o cuenta propia. La cuestión es que a raíz de la Sentencia STS 414/2024 de la Sala de Contencioso-Administrativo, Sección Quinta del Tribunal Supremo, los solicitantes de protección internacional no son considerados sujetos legítimos para presentar la solicitud de arraigo laboral por la cotización que hubieran tenido en el periodo de tiempo en el que son solicitantes de asilo, debido a que este tribunal considera que los solicitantes de protección internacional se encuentran en una situación de «permanencia» y no de residencia legal o de estancia legal, por lo que no aplican para la presente solicitud.¹⁵⁷

Esta situación ha generado gran malestar en las personas solicitantes de protección internacional ya que muchos de ellos solicitaban posteriormente el arraigo laboral. Pero parece ser que el nuevo reglamento de extranjería implementará un nuevo concepto de arraigo que permitirá a los solicitantes de asilo, aplicar cara al futuro a otro tipo de residencia por circunstancias

¹⁵³ Boletín oficial de Estado (<https://www.boe.es/notificaciones/>). Revisado el 24 de agosto de 2024.

¹⁵⁴ Ministerio de inclusión, Seguridad Social y Migraciones (https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2156469/17-Formulario_TIE.pdf)

¹⁵⁵ Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁵⁶ Fernández Pérez Ana, 2023, *Derecho de Extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

¹⁵⁷ STS 414/2024.

excepcionales, que recibe la denominación de “Arraigo de segunda oportunidad”.¹⁵⁸

1.2 Arraigo familiar

El arraigo familiar¹⁵⁹ es un tipo de autorización de residencia¹⁶⁰ que se aplica originariamente a aquellos extranjeros que se encuentran en territorio español y que son padres o tutor legal de un menor de nacionalidad española.¹⁶¹ Posteriormente y debido a la reforma de la normativa de extranjería, este tipo de autorización se adapta a hijos que alguno de los dos progenitores sea español originariamente, matrimonios, parejas registradas con persona de nacionalidad española, para ascendientes de persona nacionalidad española o persona que cuida y apoya a persona de nacionalidad española que padece de alguna discapacidad, descendientes que son menores de los 21 años o aquellos que son mayores de esta edad pero que se encuentren a cargo, así como sus cónyuges o parejas registradas.¹⁶²

Para poder hacer un análisis de este tipo de autorización es imprescindible hacer lectura de la ley de extranjería (artículo 31.3), su Reglamento (artículos 123 al 130) y su Instrucciones DGM 8/2020 sobre la residencia en España de los progenitores, nacionales de terceros países, de menores ciudadanos de la Unión, incluido españoles.¹⁶³

1.2.a) Requisitos

¹⁵⁸ Borrador RD del Reglamento LOEx (<https://www.inclusion.gob.es/w/migraciones-anuncia-que-el-nuevo-reglamento-de-extranjeria-consta-de-tres-palancas-para-la-inclusion-la-formacion-el-empleo-yla-familia>). Recuperado el 4 de septiembre 2024.

¹⁵⁹ Riveiro Llende, Jennifer y otros, 2023, *Guía de extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁶⁰ Díaz Oltra Teresa, 2022, *Formularios de Extranjería*, Valencia.

¹⁶¹ Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁶² Departamento de documentación de Iberley, 2024, *Extranjería*, Vademecum, A Coruña.

¹⁶³ Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

Para poder realizar en presente trámite ante la oficina de extranjería es indispensable cumplir con los siguientes requisitos¹⁶⁴:

- No ser ciudadano comunitario de la Unión Europea ni del (EEE).
- Carecer de antecedentes penales en país de origen o en el país en el que hubiera residido los últimos 5 años, y en territorio español.
- No encontrarse con la entrada prohibida en territorio español o en los territorios en los que España haya firmado convenio de estas características. ● No tener firmado el compromiso de no retorno a territorio español.
- Ser progenitor, tutor legal de un menor español y encontrarse al corriente con las obligaciones paterno filiales o convivir con el menor.
- Prestar apoyo a persona con discapacidad de nacionalidad española y que convivan conjuntamente.
- Ser hijo de progenitor originalmente español.
- Ser cónyuge o pareja registrada de persona con nacionalidad española, ser ascendiente de persona con nacionalidad española mayor de 65 años o menor de esta edad a cargo, ser descendiente de ciudadano español menor, menor de 21 años o mayor a esta edad pero que se encuentre a cargo, así como el cónyuge o pareja registrada de este.¹⁶⁵

1.2.b) Documentos a presentar

La autorización de residencia por circunstancias excepcionales se deberá de presentar telemáticamente o personalmente ante la oficina de extranjería de la ciudad de residencia del extranjero. Quien deberá presentar la siguiente documentación¹⁶⁶:

- Firmado y cumplimentado, impreso de solicitud EX-10.¹⁶⁷

¹⁶⁴ Fuentes y Gasó, Josep Ramon, 2022, *Esquemas de extranjería*, Valencia.

¹⁶⁵ García Juan, Laura, 2011, *Extranjería básica para los funcionarios de la Comunidad Valenciana*, 2011, Valencia.

¹⁶⁶ Palao Moreno Guillermo U Otros, 2021, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁶⁷ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.inclusion.gob.es/documents/d/migraciones/ex-10-formulario-autor-resid-o-resid-y-trabajocircunst-excep-feb-2024->). Recuperado el 28 de agosto de 2024.

- Pasaporte completo, cédula de inscripción con un plazo de caducidad de 4 meses o título de viaje.
- Certificado de antecedentes penales legalizados y apostillados, de país de origen o del país en el que se hubiera residido los últimos 5 años.
- Cuando estemos ante el caso de progenitor o tutor legal de menos de nacionalidad española, se aportará¹⁶⁸:
 - Certificado de nacimiento/ Registro civil de nacimiento español o documento legal en el que se demuestre la tutela del menor con nacionalidad española.
- En aquellos casos de apoyo a persona discapacitada de nacionalidad española, se deberá aportar¹⁶⁹:
 - DNI de persona española con discapacidad.
 - Empadronamiento conjunto de la unidad familiar.
 - Documentación en la que se acredite la discapacidad del ciudadano español, en este caso se podrá adjuntar certificados médicos, acta notarial, etc.....
- En los casos de cónyuge o pareja registrada de ciudadano de nacionalidad española, descendiente menor de 21 años de edad o mayor a esta edad pero que se encuentre a cargo o su cónyuge o pareja registrada, ascendiente mayor de 65 años o menor de esta edad a cargo, deberá presentar la siguiente documentación:
 - Documentación que acredite el vínculo familiar que en este caso puede ser el registro civil de matrimonio, de pareja registrada, registro civil de nacimiento, etc.....
 - DNI del ciudadano español.
 - Documentación que acredite la dependencia económica como pueda ser certificados de envíos de dinero constantes a país de origen, aporte de rentas en beneficio del solicitante en país de origen, etc.....
- Hijo de progenitor naturalmente español¹⁷⁰:
 - Certificado de nacimiento del hijo solicitante.

¹⁶⁸ Vestri Gabriele, 2014, *Inmigración y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia

¹⁶⁹ Riveiro Llende Jennifer y otros, 2023, *Guía de extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

¹⁷⁰ Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

- Certificado o Registro civil del progenitor natural español.

1.2.c) *Procedimiento:*

El procedimiento que se debe llevar a cabo para presentar la solicitud de residencia por circunstancias excepcionales por arraigo familiar, deberá tener en cuenta los siguientes apartados¹⁷¹:

- Sujeto legitimado: el extranjero solicitante por plataforma digital, MERCURIO¹⁷² o personalmente, solicitando cita por correo electrónico y acudiendo posteriormente con la documentación a la oficina de extranjería del lugar de residencia.¹⁷³
- Las tasas que se deberán abonar para el presente trámite 790 código 052 (epígrafe 2.1)¹⁷⁴
- El plazo de resolución de la presente solicitud es de 3 meses¹⁷⁵, pero por lo general tarda de 3 a 5 meses. La presente residencia es por un periodo de vigencia de 5 años que habilita para trabajar por cuenta propia y cuenta ajena. En aquellos casos de progenitor originariamente español, el permiso será por 1 año que habilita a trabajar por cuenta propia o cuenta ajena.
- En el plazo de un mes notificada la resolución, el extranjero deberá solicitar cita en la comisaría de policía pertinente para la expedición del TIE, para ello deberá aportar la resolución, pasaporte, tasas pagadas, fotografía tamaño carnet y cumplimentado y firmado modelo ex 17.¹⁷⁶

¹⁷¹ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/autorizacion-residencia-temporal-porcircunstancias-excepcionales.-arraigo-familiar>). Recuperado el 28 de agosto de 2024.

¹⁷² Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html>). Recuperado el 28 de agosto de 2024.

¹⁷³ Fernández Pérez Ana, 2023, *Derecho de Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁷⁴ Ministerio de Política territorial y Memoria Democrática (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>). Recuperado el 28 de agosto de 2024.

¹⁷⁵ Palao Moreno Guillermo U Otros, 2021, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁷⁶ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

1.3. Arraigo social

Nos encontramos ante un tipo de autorización¹⁷⁷ por circunstancias excepcionales, que autoriza a residir y a trabajar a todos aquellos extranjeros que se encuentran en territorio español por un periodo mínimo de 3 años¹⁷⁸ y que cuentan con un contrato de trabajo cuyo horario no puede ser inferior a 30 horas semanales y debe garantizar el SMI¹⁷⁹. Es importante tener en cuenta que el borrador¹⁸⁰ de la nueva reforma de la ley de extranjería, quiere reducir el tiempo de residencia a 2 años, minimizar las horas y que el salario sea equivalente según la jornada. Actualmente este borrador se encuentra en enmiendas por lo que no es algo establecido¹⁸¹.

1.3.a) Requisitos

Para la tramitación de la presente autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales¹⁸², es imprescindible cumplir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (artículo 31.3) y su Reglamento (artículos del 62 al 66 y del 123 al 130), que a modos de resumen son los siguiente:

- No ser ciudadano comunitario ni del EEE, o familiar susceptible de aplicación del régimen comunitario.
- Carecer de antecedentes penales en territorio español, país de origen o país en el que se hubiera residido los últimos 5 años.
- No encontrarse en situación rechazable o con la entrada prohibida en territorio español, conforme a los convenios entre España y demás países de esta índole.

(https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2156469/17-Formulario_TIE.pdf). Recuperado el 28 de agosto de 2024.

¹⁷⁷ Departamento de documentación de Iberley, 2024, *Extranjería*, Vademecum, A Coruña.

¹⁷⁸ Palau Moreno Guillermo y otros, 2023, *Nacionalidad y extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

¹⁷⁹ Riveiro Llende Jennifer y otros, 2023, *Guía de extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁸⁰ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (file:///home/chronos/ud5d87f2587d858e22c6cc3bb25333af2ae601d79/MyFiles/Downloads/borrador-rd-reglamentoloex.pdf). Recuperado el 29 de agosto de 2024.

¹⁸¹ Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁸² Palao Moreno Guillermo U Otros, 2021, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

- No haber firmado compromiso de retorno voluntario y encontrarse en esta situación.
- Permanencia continuada en territorio español por un periodo continuado de 3 años.
- Tener vínculos familiares o Informe de arraigo social.
- Contar con contrato de trabajo, firmado, que garantice el SMI. La empresa o empresario deberá contar con medios económicos suficientes para sí mismo y familias y garantizar las obligaciones contractuales con el trabajador extranjero.
- Se podrán presentar dos o más contratos en el sector agrario y en otros sectores distintos de misma o diferente ocupación para trabajos con más de un empleador de manera parcial o simultánea.

1.3.b) Documentos a presentar

Para tramitar el presente trámite de extranjería¹⁸³ es imprescindible que, si el extranjero no tiene familiares en primer grado o cónyuge, pareja registrada, en territorio español, deberá tramitar la solicitud de informe de arraigo social¹⁸⁴ en el ayuntamiento de la ciudad en el que resida, para acreditar la integración social del extranjero. Por tanto, la documentación a presentar es la siguiente:¹⁸⁵

- Cumplimentado y firmado, modelo de solicitud EX 10.¹⁸⁶
- Pasaporte completo, cédula de inscripción o título de viaje.
- Documento que acredite la permanencia continuada en España, como es a efectos generales, el empadronamiento histórico.¹⁸⁷ Cabe decir que esta permanencia se puede acreditar con otros medios de prueba válidos en derecho como son los sellos de entrada en el pasaporte, envíos de dinero, historial médico, etc....

¹⁸³ Fernández Pérez Ana, 2023, *Derecho de Extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

¹⁸⁴ Díaz Oltra Teresa, 2022, *Formularios de Extranjería*, Valencia.

¹⁸⁵ Generalitat Valencia (<https://inclusio.gva.es/es/web/integracion-inclusion-social-cooperacion/informe-de-extranjeria-de-entidades-locales-que-no-pertenece-a-red-amic>). Recuperado el 29 de agosto de 2024.

¹⁸⁶ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales>). Recuperado el 29 de agosto de 2024.

¹⁸⁷ Fernández Pérez Ana, 2023, *Derecho de Extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

- Certificado de antecedentes penales legalizado y apostillado.
- Informe de arraigo social o acreditar vínculos familiares, que en este caso se deberá aportar, registros civiles o de matrimonio y empadronamiento conjunto de la unidad familiar.¹⁸⁸
- Documentación referente a los medios económicos, en aquellos casos de contrato de trabajo, se deberá presentar¹⁸⁹: - Contrato de trabajo firmado.
 - DNI o NIF del empresario o empresa
 - certificado vida laboral de la empresa.
 - IRPF o IS dependiendo del caso
 - IVAS trimestrales del último año.
 - Certificado al corriente en la Seguridad Social y AEAT.
 - Autorización de consulta de los datos fiscales por parte del empleador en aquellos trabajos de asistencia en el hogar.
- También se podrá obtener el arraigo social con excepción de contrato en aquellos casos en los que se aporte los medios económicos de un familiar directo o cónyuge o pareja registrada, así como también por actividades por cuenta propia.¹⁹⁰

1.3.c) Procedimiento

El presente procedimiento¹⁹¹ se tramitará telemáticamente o presencialmente ante la oficina de extranjería de la ciudad de residencia y para ello, se deberá tener en cuenta los siguientes apartados:

- Sujeto legitimado: el extranjero o su representante legal, quien deberá presentar la solicitud a través del correo habilitado, según la ciudad de residencia, para realizar esta solicitud ante la oficina de extranjería o por medio

¹⁸⁸ Palao Moreno Guillermo U Otros, 2021, Nacionalidad Y Extranjería, Tirant Lo Blanch, Valencia.

¹⁸⁹ Lafont Nicuesa Luis, 2008, Extranjería, Tirant lo Blanch, Valencia.

¹⁹⁰ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/autorizacion-residencia-temporal-porcircunstancias-excepcionales.-arraigo-social>): Recuperado el 29 de agosto de 2024.

¹⁹¹ Departamento de documentación de Iberley, 2024, Extranjería, Vademecum, A Coruña.

de la plataforma MERCURIO.¹⁹²

- Las tasas a abonar serán las 790 código 052, epígrafe 2.1¹⁹³
- El plazo que tiene la oficina de extranjería para resolver el presente procedimiento es de 3 meses, aunque por lo general puede tardar de 3 a 5 meses. Posteriormente cuando se notifica la resolución favorable, el extranjero deberá solicitar cita en la comisaría de policía correspondiente, para la solicitud del TIE, quien deberá firmar y cumplimentar modelo EX17¹⁹⁴, abonar las tasas asignadas en la resolución, aportar foto tamaño carnet, resolución, pasaporte y en casos de cambio de domicilio, nuevo certificado de empadronamiento.¹⁹⁵

Mencionar que el borrador del¹⁹⁶ nuevo reglamento de extranjería establece un nuevo tipo de arraigo llamado “arraigo sociolaboral”, el cual pretende reducir el tiempo de arraigo de 3 años a 2 años, y en el que se podrá aportar uno o varios contratos de trabajo que garanticen el SMI.¹⁹⁷

1.4 Arraigo para la formación

La autorización de residencia por circunstancias excepcionales arraigo para la formación¹⁹⁸, es un tipo de autorización que permite la residencia a aquellos extranjeros que se encuentran en territorio español por un periodo mínimo de 2 años

¹⁹² Ministerio de política territorial y memoria democrática (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html>). Recuperado el 29 de agosto de 2024.

¹⁹³ Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>). Recuperado el 29 de agosto de 2024.

¹⁹⁴ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2156469/17-Formulario_TIE.pdf). Recuperado el 29 de agosto de 2024.

¹⁹⁵ Cograsova (https://www.cograsova.es/extranjeros/INFORMACION%202011/doc_pdf/36.pdf). Recuperado el 29 de agosto de 2024.

¹⁹⁶ Rivero Llende Jennifer u otros, 2022, *Guía Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia

¹⁹⁷ Borrador RD del Reglamento LOEx (<https://www.inclusion.gob.es/w/migraciones-anuncia-que-el-nuevo-reglamento-de-extranjeria-consta-de-tres-palancas-para-la-inclusion-la-formacion-el-empleo-la-familia>). Recuperado el 4 de septiembre 2024.

¹⁹⁸ Díaz Oltra Teresa, 2022, *Formularios de Extranjería*, Valencia.

que autoriza la formación profesional¹⁹⁹. Actualmente, es una autorización que no permite trabajar pero que parece ser que la nueva reforma del reglamento de extranjería, permitirá estudiar y trabajar, así como la presentación de formaciones online.²⁰⁰

1.4.a) Requisitos

La presente autorización aparece regulada en Ley de extranjería (art. 31.3) y su Reglamento (artículos 123, 124.4, 128), así como en la INSTRUCCIONES SEM 1/2022 sobre arraigo para la formación.²⁰¹

Para poder tramitar este tipo de autorización²⁰², se deberá de tener en cuenta los siguientes requisitos:

- No ser ciudadano comunitario ni del EEE, o familiar susceptible de aplicación del régimen comunitario.
- Carecer de antecedentes penales en territorio español, país de origen o país en el que se hubiera residido los últimos 5 años.
- No encontrarse en situación rechazable o con la entrada prohibida en territorio español, conforme a los convenios entre España y demás países de esta índole.
- No haber firmado compromiso de retorno voluntario y encontrarse en esta situación.
- Permanencia continuada en territorio español por un periodo continuado de 2 años.
- Comprometerse a realizar estudios o formación “reglada para el empleo o a obtener un certificado de profesionalidad, o una formación conducente a la obtención de la certificación de aptitud técnica o habilitación profesional necesaria para el ejercicio de una ocupación específica o una promovida por

¹⁹⁹ García Juan Laura, 2011, *Extranjería básica para los funcionarios de la Comunidad Valenciana*, 2011, Valencia.

²⁰⁰ Fernández Pérez Ana, 2023, *Derecho de Extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

²⁰¹ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2181659/Instrucciones+arraigo+para+la+formaci%C3%B3n.pdf/a01863be-d209-4437-2def-5f45171e5f9c?t=1686314385982>). Recuperado el 29 de agosto de 2024.

²⁰² Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/arraigo-formacion>). Recuperado el 29 de agosto de 2024.

los Servicios Públicos de Empleo y orientada al desempeño de ocupaciones incluidas en el Catálogo al que se refiere el artículo 65.1” o formación universitaria permanente como puede ser masters o postgrados universitarios, cursos de aplicación o actualización de estudios y competencias.

1.4.b) Documentos a presentar.

Para tramitar la presente solicitud²⁰³ es importante tener presente la formación que se realizará en el momento en que se conceda la autorización de residencia por arraigo para la formación, ya que en el plazo de 3 meses después de notificada la resolución, el extranjero deberá matricularse y acreditar dicha condición ante la oficina de extranjería. Para ello, se deberán de presentar al trámite de solicitud los siguientes documentos²⁰⁴:

- Cumplimentado y firmado modelo EX 10.
- Pasaporte completo, cédula de inscripción o título de viaje.
- Documento que acredite la permanencia continuada en España por un periodo mínimo de tiempo de 2 años, como es a efectos generales, el empadronamiento histórico. Cabe decir que esta permanencia se puede acreditar con otros medios de prueba válidos en derecho como son los sellos de entrada en el pasaporte, envíos de dinero, historial médico, etc....
- Certificado de antecedentes penales legalizado y apostillado.²⁰⁵
- Firmado y cumplimentado, compromiso de realizar los estudios que habilitan a esta autorización.²⁰⁶

1.4.c) Procedimiento.

El presente procedimiento se tramitará telemáticamente o presencialmente ante la oficina de extranjería de la ciudad de residencia y para ello, se deberá tener en cuenta los siguientes apartados:

²⁰³ Vestri Gabriele, 2014, *Inmigración y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²⁰⁴ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²⁰⁵ Rodríguez Ramón Luis, 2013, *Crimen Organizado y Extranjería En España y Marruecos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²⁰⁶ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales>). Recuperado el 29 de agosto de 2024.

- Sujeto legitimado: el extranjero o su representante legal, quien deberá presentar la solicitud a través del correo habilitado, según la ciudad de residencia, para realizar esta solicitud ante la oficina de extranjería o por medio de la plataforma MERCURIO²⁰⁷.
- Las tasas a abonar serán las 790 código 052, epígrafe 2.1²⁰⁸
- El plazo que tiene la oficina de extranjería para resolver el presente procedimiento es de 3 meses, aunque por lo general puede tardar de 3 a 5 meses. Posteriormente cuando se notifica la resolución favorable, el extranjero deberá solicitar cita en la comisaría de policía correspondiente, para la solicitud del TIE²⁰⁹, quien deberá firmar y cumplimentar modelo EX17²¹⁰, abonar las tasas asignadas en la resolución, aportar foto tamaño carnet, resolución, pasaporte y en casos de cambio de domicilio, nuevo certificado de empadronamiento²¹¹.
- Posteriormente el extranjero deberá presentar resguardo de matrícula ante la oficina de extranjería, conforme al registro de entrada utilizado
- La presente autorización se podrá renovar un año más presentando solicitud de prórroga, así como en el caso de encontrar un trabajo o crear empresa, se podrá solicitar la autorización de residencia por cuenta ajena o por cuenta propia.²¹²

Referente a este tipo de procedimiento, el nuevo Reglamento de extranjería parece que va a incorporar la figura del “Arraigo socioformativo”, que consiste en conceder la

²⁰⁷ Ministerio de política territorial y memoria democrática (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html>). Recuperado el 29 de agosto de 2024.

²⁰⁸ Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>). Recuperado el 29 de agosto de 2024.

²⁰⁹ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2156469/17-Formulario_TIE.pdf). Recuperado el 29 de agosto de 2024.

²¹⁰ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2156469/17-Formulario_TIE.pdf). Recuperado el 29 de agosto de 2024.

²¹¹ Espinosa Calabuig Rosario U Otros, 2011, Nacionalidad Y Extranjería, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²¹² Cograsova (<https://www.cograsova.es/adjuntosmail/2022/20220825/1.pdf>). Recuperado el 29 de agosto de 2024.

autorización de residencia por circunstancias excepcionales, a aquellos extranjeros que se encuentren en territorio español un mínimo de 2 años, estar cursando un estudio que habilite profesionalmente o haberlo cursado, de manera presencial u online. Parece ser que esta nueva reforma permitirá que los estudiantes puedan trabajar y además se les requerirá informe de inserción social.²¹³

CAPÍTULO VII. Renovaciones a efectos Generales

Como se ha mostrado en los capítulos anteriores, hay diversas formas de residencia y estancia en territorio español.²¹⁴ Alguna de estas tarjetas se puede prorrogar por un año más, como es el caso de la estancia por estudios, arraigo para la formación, o la residencia no lucrativa.²¹⁵ Pero otras, es necesario solicitar renovación o modificación para continuar estando y residiendo legalmente en territorio español²¹⁶.

Para ello, es importante tener en cuenta en qué circunstancias nos encontramos²¹⁷, ya a esperas de que se nos caduque nuestra tarjeta o ya caducada, el extranjero por lo general tiene un plazo de 60 días anteriores al vencimiento de la tarjeta para renovar o en los 90 días posteriores por debida causan para presentar renovación, es en este momento donde el extranjero debe tomar una decisión como pueda ser:²¹⁸

- Sigo con las mismas circunstancias que originaron²¹⁹ la concesión de la primera tarjeta, por tanto, el extranjero debe presentar renovación con las mismas circunstancias, este caso sería por ejemplo en los familiares comunitarios que tienen la tarjeta de familiar ciudadano de la unión europea renovarán la presente tarjeta solicitando la tarjeta comunitaria permanente.²²⁰ También en los casos de reagrupación familiar, residencia no lucrativa, etc...

²¹³ Borrador RD del Reglamento LOEx (<https://www.inclusion.gob.es/w/migraciones-anuncia-que-el-nuevo-reglamento-de-extranjeria-consta-de-tres-palancas-para-la-inclusion-la-formacion-el-empleo-ya-familia>). Recuperado el 4 de septiembre 2024.

²¹⁴ Riveiro Llende Jennifer y otros, 2023, *Guía de extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²¹⁵ Palau Moreno Guillermo y otros, 2023, *Nacionalidad y extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

²¹⁶ Díaz Oltra Teresa, 2022, *Formularios de Extranjería*, Valencia

²¹⁷ Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²¹⁸ Fernández Pérez Ana, 2023, *Derecho de Extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

²¹⁹ Díaz Oltra Teresa, 2022, *Formularios de Extranjería*, Valencia.

²²⁰ García Juan Laura, 2011, *Extranjería básica para los funcionarios de la Comunidad Valenciana*, 2011, Valencia.

- Pero, en aquellos casos en que las circunstancias se han modificado²²¹, es necesario solicitar una renovación que en realidad es un cambio de tarjeta. Por ejemplo, en los casos de autorización por circunstancias excepcionales, por lo general habilita posteriormente a la renovación (realmente primera solicitud) de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena o cuenta propia. En este tipo de autorización, la administración exige unos mínimos de cotización, así como en el caso de que se encuentren desempleados, que hayan estado activamente buscando empleo, inscritos en el SEPE²²², y en programas de formación, para que se conceda esta primera solicitud que coloquialmente es conocida como "renovación".²²³ En aquellos casos en los que no se cumpla con estos requisitos, el extranjero deberá mirar qué tipo de solicitud es más acertada según su circunstancias personales, ya que pueden haber cambiado o en el peor de los casos, volver a solicitar la primera tarjeta por circunstancias excepcionales.

Las principales autorizaciones de renovación a efectos generales son:

- Autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena²²⁴ o cuenta propia para aquellas residencias anteriores por circunstancias excepcionales.
- Renovación de residencia y trabajo por cuenta ajena o cuenta propia²²⁵.
- Renovación a tarjeta permanente comunitaria.²²⁶
- Renovación, reagrupación familiar y posterior tarjeta permanente.²²⁷

²²¹ Cograsova (https://www.cograsova.es/extranjeros/INFORMACION%202011/doc_pdf/76.pdf) Revisado el 2 de agosto de 2024.

²²² Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²²³ Fuentes y Gasó Josep Ramon, 2022, *Esquemas de extranjería*, Valencia.

²²⁴ Cograsova (https://www.cograsova.es/extranjeros/INFORMACION%202011/doc_pdf/17.pdf) Revisado el 2 de septiembre de 2024.

²²⁵ Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones (<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/autorizacion-inicial-de-residencia-temporal-ytrabajo-por-cuenta-propia>). Revisado el 2 de agosto de 2024.

²²⁶ Ministerio de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social (<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/tarjeta-de-residencia-permanente-de-familiar-deciudadano-de-la-union-hi-104->). Revisado el 2 de agosto de 2024.

²²⁷ Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/renovacion-de-la-autorizacion-de-residencia-porreagrupacion-familiar>.) Revisado el 2 de septiembre de 2024.

CAPÍTULO VIII. Denegación y Recursos

Cuando presentamos un expediente de extranjería de manera exhaustiva y completa la resolución de la oficina de extranjería del lugar de residencia suele ser favorable²²⁸.

En aquellos casos en los que nos falta documentación²²⁹, la administración, tiene que solicitar la documentación faltante al solicitante a través de requerimiento²³⁰. Pero en aquellos casos en el que el procedimiento se ha hecho de manera irregular, no conforme a la normativa, la resolución será desfavorable y por tanto deberemos de empezar de nuevo.

Sin embargo, muchas veces las resoluciones desfavorables de extranjería pueden darse por una mala praxis del administrativo a la hora de revisar el expediente y por tanto, si el interesado considera que la administración ha actuado de forma arbitraria, tiene derecho a recurrir la resolución.

Para ello, deberemos tener en cuenta la normativa de extranjería, como es la Ley y su Reglamento, pero también la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones de extranjerías vendrán firmadas por el delegado o subdelegado del Gobierno de la Oficina de Extranjería del lugar de residencia del solicitante. Estas resoluciones, no agotan la vía administrativa ya que se pueden recurrir previamente en esta fase y después judicialmente.

Por tanto, los recursos que tenemos en vía administrativa son:

- Recurso de alzada:²³¹ este recurso se puede interponer, aunque no se haya agotado la vía administrativa y tiene lugar cuando el funcionario nos deniega nuestro expediente y no es el responsable de la institución. Por tanto, se solicita al superior jerárquico que revise dicha resolución. Este recurso es obligatorio para el posterior acceso a la vía administrativa.²³²

²²⁸ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²²⁹ Espinosa Calabuig Rosario U Otros, 2011, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²³⁰ Riveiro Llende Jennifer y otros, 2023, *Guía de extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

²³¹ Esplugues Mota Carlos U Otros, 2018, *Derecho Internacional Privado*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²³² Palau Moreno Guillermo y otros, 2023, *Nacionalidad y extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

- Recurso de reposición:²³³ este recurso se presenta ante el mismo órgano administrativo que en este caso, quien denegó la resolución será el máximo responsable de la administración y, por tanto, debemos presentar el recurso de reposición.

Para el recurso de alzada y reposición, recursos administrativos²³⁴, no es preceptivo procurador ni abogado, pudiendo el mismo solicitante realizar el recurso y hacer el mismo la presentación, aunque por lo general, dicho recurso lo realizan profesionales del derecho, y en especial en materia de extranjería para obtener un mayor resultado o en el caso de la inviabilidad de las pretensiones la no formulación de recurso y optar por realizar de nuevo la solicitud de residencia ante la oficina de extranjeros pertinente.²³⁵

Y, por último, tenemos el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo del lugar donde se haya presentado la solicitud de extranjería. Aquí sí que es necesaria la representación de letrado y procurador²³⁶.

Después de que se presenta el recurso contencioso administrativo en vía judicial, si el fallo es sentencia desestimatoria, es posible que el recurrente presente un segundo recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia del lugar en el que se hizo el primer recurso. Para ello se deberá pagar una cantidad, a través de consigna judicial. Y, por último, en caso de que este recurso sea también desestimado, se podrá presentar finalmente el recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Los plazos de presentación son los siguientes:

- Recursos administrativos: 1 mes desde la notificación de la resolución.
- Recurso contencioso administrativo: 2 meses desde la notificación de la resolución.²³⁷

²³³ Fernández Pérez Ana, 2023, *Derecho de Extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

²³⁴ Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia

²³⁵ García Juan Laura, 2011, *Extranjería básica para los funcionarios de la Comunidad Valenciana*, 2011, Valencia.

²³⁶ Esplugues Mota Carlos U Otros, 2018, *Derecho Internacional Privado*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²³⁷ Fuentes y Gasó Josep Ramon, 2022, *Esquemas de extranjería*, Valencia.

CAPÍTULO IX. Nacionalidad por residencia

De las distintas formas de obtener la nacionalidad española²³⁸, la más común y utilizada por los extranjeros es la solicitud de la nacionalidad española por residencia.

La nacionalidad por residencia²³⁹ es un tipo de solicitud que requiere que el extranjero haya residido de manera legal y continuadamente en territorio español. Actualmente, este tipo de solicitud se encuentra regulado en el Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia y el Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.²⁴⁰

1.1 Requisitos.

Los principales requisitos para solicitar la nacionalidad española por residencia es que el extranjero acredite residir legal y continuadamente en España por un mínimo de plazo de tiempo que, según el CC, el plazo establecido es de²⁴¹:

- 10 años que será el plazo generalmente establecido para los casos comunes.
- Se reduce a 5 años para aquellos extranjeros que se encuentren en condición de refugiado.
- Se reduce a 2 años para aquellos extranjeros de nacionalidad iberoamericana, o que sean de Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o de origen sefardí.
- Se reduce a 1 año para aquellos extranjeros que cumpla alguna de las siguientes características²⁴²:
 - el nacido en territorio español.
 - el que debió solicitar la nacionalidad por opción y no ejerció su derecho.
 - el que estuviera sujeto a tutela, a la guarda o también al acogimiento, legalmente, por persona española, por un mínimo de 2 años continuados antes o en el momento de realizar la solicitud²⁴³.

²³⁸ Riveiro Llende Jennifer y otros, 2023, *Guía de extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

²³⁹ Fernández Pérez Ana, 2023, *Derecho de Extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

²⁴⁰ Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. «BOE» núm. 206, de 25/07/1889.

²⁴¹ Fernández Pérez Ana, 2023, *Derecho de Extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

²⁴² Palao Moreno Guillermo y otros, 2021, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²⁴³ Palau Moreno Guillermo y otros, 2023, *Nacionalidad y extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

- el que llevara un año en matrimonio con español, en el momento en el que se realiza la solicitud y no estuviera divorciado o separado de hecho. - el que estuviera viudo/a, siempre y cuando en el momento de fallecimiento no se encontraran separados o divorciados.
- acreditar que el ciudadano extranjero se ha integrado correctamente en la sociedad española realizando dos exámenes (CCSE y DELE). Cabe mencionar que existe la posibilidad de estar exento de presentar este examen en aquellos casos en los que el extranjero no sepa escribir ni leer, que tenga alguna discapacidad que dificulte su estudio, medidas de apoyo, que el extranjero haya realizado estudios de ESO, o tenga titulación académica, también los menores de edad.
- Que el extranjero no tenga antecedentes penales en país de origen y en España.²⁴⁴
- Y que tenga la documentación en vigor.

1.2 Documentación a presentar.

Para solicitar la nacionalidad por residencia es imprescindible realizar el examen del CCSE y DELE, para obtener el certificado de apto y posteriormente ya podremos aportar la documentación solicitada²⁴⁵:

- Examen del CCSE (Conocimientos constitucionales y socioculturales de España), cuya inscripción para examen tiene un coste de 85€, que habilita a dos intentos y cuya vigencia es de 4 años.
- Examen del DELE (Diplomas de Español como Lengua Extranjera), la inscripción para examen cuesta 125€, la prueba es oral y escrita y su vigencia es de por vida. El presente examen lo realizará aquellas personas cuyo idioma natal no sea el castellano.

La documentación a presentar tanto en el registro público o en el Ministerio justicia será²⁴⁶:

- Pasaporte vigente completo.

²⁴⁴ Rodríguez Ramón Luis, 2013, *Crimen Organizado y Extranjería En España y Marruecos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²⁴⁵ Fernández Pérez Ana, 2023, *Derecho de Extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

²⁴⁶ Lafont Nicuesa Luis, 2008, *Extranjería*, Tirant lo Blanch, Valencia.

- Registro civil de nacimiento legalizado y apostillado, tiempo máximo de expedición 3 meses porque caduca o según la caducidad de la apostilla.
- Antecedentes penales legalizados y apostillados.
- Certificado apto examen DELE/CCSE.

En caso de matrimonio con español²⁴⁷:

- Registro de matrimonio español

Documentación complementaria conveniente aportar²⁴⁸:

- Empadronamiento (histórico/ conjunto mínimo 1 año por matrimonio)
- NIE
- DNI
- Registro civil ciudadano español
- Vida laboral
- Certificado de estar al corriente en SS / AEAT
- En caso de tener hijos menores de edad, aportar: certificado nacimiento de los menores, en su caso legalizado y apostillado y documentos de identidad.
- Tasas pagadas, 790 – 006, cuyo importe para el 2024 es de 104.05€. ²⁴⁶

1.3 Procedimiento.

Para poder realizar la solicitud de nacionalidad por residencia, el extranjero tiene las siguientes vías para tramitar la solicitud²⁴⁹:

- Registro público que puede ser el del Ministerio de justicia o el Registro electrónico común.
- Por correo postal, dirigido al Ministerio de Justicia.
- A través de representación, letrada, Graduados sociales, Procurador...
- De manera telemática con Certificado Digital en la plataforma del Ministerio de Justicia.²⁵⁰

²⁴⁷ Espinosa Calabuig Rosario U Otros, 2011, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²⁴⁸ Palao Moreno Guillermo U Otros, 2021, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²⁴⁹ Palao Moreno Guillermo U Otros, 2021, *Nacionalidad y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

²⁵⁰ Ministerio de justicia (<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/nacionalidad-espanola>). Recuperado el 2 de septiembre de 2024.

La presente solicitud²⁵¹ se deberá resolver en un plazo de 1 año, en caso de que no se resuelva en este plazo, se considerará silencio administrativo negativo. Que en este caso o en casos de denegación, se podrá interponer Recurso de reposición o Recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, en vía judicial.²⁵²

En aquellos casos que la resolución sea favorable, la persona con nacionalidad española deberá prestar juramento ante el Registro Civil del lugar en el que tenga su domicilio, para ello tiene un plazo de 180 días a partir de notificada la resolución, pero por lo general, se tarda mucho más en dar cita para la jura. Es importante tener resguardo de cita y la fecha en la que se solicita²⁵³.

Cabe mencionar que la jura actualmente, se puede realizar en notaria, siendo más rápido esta tramitación, pero también más costoso, conforme a la Instrucción de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

²⁵¹ García Juan Laura, 2011, *Extranjería básica para los funcionarios de la Comunidad Valenciana*, 2011, Valencia.

²⁵² Palau Moreno Guillermo y otros, 2023, *Nacionalidad y extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

²⁵³ Lafont Nicuesa Luis, 2008, *Extranjería*, Tirant lo Blanch, Valencia.

CONCLUSIONES

El movimiento migratorio es una circunstancia que abunda en la actualidad, la cual no podemos obviar, ya que la motivación de los ciudadanos del mundo en busca de una nueva oportunidad, ha generado una problemática económica, política y social, a la cual se le debe dar una respuesta jurídica. Es por ello la importancia de regular estas circunstancias migratorias a través de leyes y reglamentos que den respuesta a las necesidades de los ciudadanos extranjeros, pero también que responda a las necesidades de los nacionales de cada país que vive la migración ya que como bien se ha mencionado con anterioridad, España es un país con gran población extranjera, debido a las conexiones históricas con terceros países y también por su situación geográfica ya que es considerado “las puertas de Europa” y de aquí, la importancia de analizar detalladamente los distintos permisos de extranjería, aplicarlos según las circunstancias concretas del ciudadano extranjero, así como facilitar su regularización y agilizar la tramitación de estos expedientes, ya que como se ha mencionado en el presente trabajo, generalmente la oficina de extranjería de la ciudad de residencia del ciudadano extranjero, tiene un plazo para resolver la solicitud de 3 meses, pero la realidad es que este plazo demora mucho más, retardando las resoluciones de extranjería que son vitales para que el ciudadano extranjero pueda trabajar, cotizar y por ende hacer aportes al sistema de la seguridad social, así como pueda desarrollarse con mayor facilidad en otros ámbitos de la vida en los que son cruciales la autorización de residencia.

Por otra parte, y como se podrá comprobar, muchas de estas solicitudes carecen de ser prácticas y reales ya que el movimiento migratorio no se reducirá por el hecho de limitar los requisitos para la concesión de la autorización de residencia, ya que la mayoría de extranjeros que migran a territorio español, lo hacen porque buscan un mejor futuro, sin tener en cuenta las limitaciones existentes de los distintos tipos de autorización. Siendo para ellos su principal vía de regularización, la autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales – arraigo social.

Es por ello que la administración debería mejorar las políticas de migración, no solo por el estancamiento sociolaboral que tiene que vivir los extranjeros al llegar a territorio español ya que no solo deben esperar 3 años para realizar dicha solicitud, sino también por el hecho de que es claro que estas personas en ese periodo de tiempo han trabajado para su sustento diario, y este tipo de trabajo no se ve reflejado en el sistema de cotización de seguridad social, el cual beneficia a todo el país.

Por ello, la nueva normativa en materia de extranjería debe ser acorde a la realidad y a las necesidades de la comunidad en general. Pensar que los aportes de los extranjeros a sistema de seguridad social, es crucial para el sistema de pensiones, salud, educación y demás necesidades de la población, así como el hecho de que puedan cubrir vacantes en los distintos puestos de trabajo de difícil ocupación y cobertura, incentivar la inversión extranjera, y por último la diversidad cultural. Siendo más favorable, trabajar en el problema en beneficio a la comunidad.

BIBLIOGRAFÍA

Barbero Iker, 2016, *Tensiones Entre Las Políticas De Extranjería Y Los Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

Bares Bonilla Pilar U Otros, 2013, *Protocolos Sobre Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

Espinosa Calabuig Rosario U Otros, 2011, *Nacionalidad Y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

Esplugues Mota Carlos U Otros, 2018, *Derecho Internacional Privado*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

Departamento de documentación de Iberley, 2024, *Extranjería*, Vademecum, A Coruña.

Díaz Oltra Teresa, 2022, *Formularios de Extranjería*, Valencia.

Díaz Oltra Teresa, 2012, *Formularios Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

Fernández Pérez Ana, 2023, *Derecho de Extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

Fuentes y Gasó Josep Ramon, 2022, *Esquemas de extranjería*, Valencia.

García Juan Laura, 2011, *Extranjería básica para los funcionarios de la Comunidad Valenciana*, 2011, Valencia.

Lafont Nicuesa Luis, 2008, *Extranjería*, Tirant lo Blanch, Valencia.

Nores Torres Enrique Luis, 2024, *Normas Labores Básicas*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

Palao Moreno Guillermo U Otros, 2021, *Nacionalidad Y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

Palau Moreno Guillermo y otros, 2023, *Nacionalidad y extranjería*, Tirant Lo Blanc, Valencia.

Riveiro Llende Jennifer y otros, 2023, *Guía de extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

Rivero Llende Jennifer u otros, 2022, *Guía Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

Rodríguez Ramón Luis, 2013, *Crimen Organizado Y Extranjería En España Y Marruecos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

Vestri Gabriele, 2014, *Inmigración Y Extranjería*, Tirant Lo Blanch, Valencia.

Fuentes legales:

Constitución Española, 1978.

Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos.

de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2004, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Tratado de Maastricht, 1992.

Jurisprudencia.

STS 414/2024.

Webs consultadas.

Boletín oficial de Estado (<https://www.boe.es/notificaciones/>).

Borrador RD del Reglamento LOEx

(<https://www.inclusion.gob.es/w/migracionesanuncia-que-el-nuevo-reglamento-de-extranjeria-consta-de-tres-palancas-para-lainclusion-la-formacion-el-empleo-y-la-familia>).

Centro de documentación Europea, enlace

(<https://cde.ugr.es/index.php/unioneuropea/paises-de-la-unioneuropea#:~:text=Pa%C3%ADses%20de%20la%20Uni%C3%B3n%20Europea,%2C%20Portugal%2C%20Rumania%20y%20Suecia.>)

Cograsova

(https://www.cograsova.es/extranjeros/INFORMACION%202011/doc_pdf/103.pdf).

Cograsova, Subdelegación del Gobierno de Valencia, Oficina de extranjeros Valencia (chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.cograsova.es/extranjeros/INFORMACION%202011/doc_pdf/12.pdf).

Cograsova

(https://www.cograsova.es/extranjeros/INFORMACION%202011/doc_pdf/17.pdf).

Dehù notificaciones (<https://dehu.redsara.es/>). Recuperado el 28 de julio de 2024

Euro

Banco

Mundial

(<https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD?order>).

Generalitat Valencia (<https://inclusio.gva.es/es/web/integracion-inclusion-social-cooperacion/informe-de-extranjeria-de-entidades-locales-que-no-pertenecen-a-redamic>).

Gobierno

de

España

(https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2156469/17Formulario_TIE.pdf)

Iberley (Indicador público de renta de efecto múltiples (IPREM) año 2024

(https://www.iberley.es/temas/indicador-publico-renta-efectos-multiples-iprem-ano-2024-3261#google_vignette)

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2181659/Instrucciones+arraigo+para+la+formaci%C3%B3n.pdf/a01863be-d209-4437-2def5f45171e5f9c?t=1686314385982>).

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/arraigo-formacion>).

Ministerio de Política territorial y Memoria Democrática (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html>).

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

(<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales>).

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
(<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/autorizacion-residencia-temporalpor-circunstancias-excepcionales.-arraigo-social>).

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
(<https://www.inclusion.gob.es/documents/d/migraciones/ex-10-formulario-autor-resido-resid-y-trabajo-circunst-excep-feb-2024->).

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
(<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/autorizacion-residencia-temporalpor-circunstancias-excepcionales.-arraigo-familiar>).

Ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones
(<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/estancia-por-estudios>).

Ministerio de inclusión, Seguridad social y migraciones
(<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/autorizacion-inicial-de-residenciatemporal-no-lucrativa>).

Ministerio de asuntos exteriores, Unión Europea y Cooperación
(<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/bogota/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scca=Visados&scoco=Colombia&scd=31&scs=Visados+Nacionales++Visado+de+residencia+no+lucrativa>).

Ministerio de Inclusión, Seguridad social y Migraciones
(<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/tarjeta-de-residencia-de-familiarde-ciudadano-de-la-union-europe-hi-102->).

Ministerio de inclusión seguridad social y migraciones
(<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/informacioninteres/informacionprocedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja098/index.html>).

Ministerio de inclusión seguridad social y migraciones
(https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/comunidad_valenciana/servicios/extranjeria.html).

Ministerio de inclusión, Migraciones y Seguridad Social
(<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/autorizacion-de-residenciatemporal-por-reagrupacion-familiar>).

Ministerio de Sanidad
(<https://www.sanidad.gob.es/en/areas/sanidadExterior/controlHS/reglamentoSI.htm>).

Ministerio de inclusión, Seguridad social y Migraciones
(https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2260168/INSTRUCCION_reagrupacion_familiar.pdf/75f1a1f2-cdc9-820f-258a-1d31701e204b?t=1678271597010).

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.gestoresalicante.org/blog/wp-content/uploads/2024/04/arraigo-laboral-yasilo-Instruccion-2024.pdf>).

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.icagi.net/archivos/archivoszonapublica/noticias/ficheros/Instruccion%20arraigo%20laboral.pdf>).

Sede electrónica administraciones Públicas, (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>).

Sede electrónica administraciones públicas, (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html>).

Servicio Público de Empleo, SEPE (<https://www.sepe.es/HomeSepe/es/empresas/informacion-paraempresas/profesiones-de-dificil-cobertura/profesiones-mas-demandadas.html>).

Subdelegación de gobierno Valencia (<https://www.cograsova.es/adjuntosmail/2022/20220826/4.pdf>).

Sede electrónica Administraciones Públicas (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>).

Sede electrónica Administraciones Públicas (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa062>).

Tasa modelo 790 Código 012: Reconocimientos, Autorizaciones y Concursos (https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/).

ANEXOS

ANEXO I – Definiciones:

Apostilla: sello de autenticidad de un documento de país de origen, expedido por la autoridad competente, con el que se demuestra la originalidad de un documento extranjero cara al exterior.

Arraigo: término utilizado en la legislación española que hace referencia a la permanencia del extranjero en territorio español mínima y continuada exigible para poder regularizar su situación de forma excepcional presentando solicitud de arraigo.

Asilo: Derecho normalizado en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, por el que se garantiza la protección internacional a todas aquellas personas que se encuentran en

condición de refugiados, evitando la expulsión o devolución del refugiado a país de origen.

ATA: siglas que hacen referencia a la Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (Asociación de Trabajadores Autónomos). En el presente ámbito, la ATA proporciona informes de viabilidad de empresa, a los solicitantes del permiso de residencia y trabajo - trabajador cuenta propia.

CCSE: Prueba necesaria para obtener la nacionalidad por residencia de conocimientos constitucionales y socioculturales de España del instituto Cervantes.

Cédula de inscripción: documento que se proporciona al extranjero que no es documentado por ningún país y que por tanto es documentado en territorio español posteriormente de haber sido inscrito en el registro central de extranjeros.

DELE: Prueba para obtener el Diploma de Español como Lengua Extranjera, necesario para la solicitud de nacionalidad por residencia para aquellos solicitantes de nacionalidad cuyo país no es de habla hispana.

DNI: Siglas que hacen referencia al Documento Nacional de Identidad de ciudadanos españoles.

Informe de adecuación de vivienda: informe expedido por la administración en el que se certifica que la vivienda es adecuada para ser habitada. Este informe debe ser presentado a la oficina de extranjería por el solicitante en determinados procedimientos.

Informe de Inserción Social: Informe expedido por el ayuntamiento en el que se acredita la correcta inserción social del extranjero en territorio español. Dicho informe es necesario para la solicitud de residencia por circunstancias excepcionales - arraigo social.

Ingreso Mínimo Vital: prestación de estado para aquellas personas que carecen de los recursos mínimos para cubrir sus necesidades básicas.

IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples que establece la renta mínima vital que para el año 2024 se encuentra en 600€.

NIE: Número de Identidad Extranjero que se le otorga al extranjero a efectos de identificación ante la administración, el cual no requiere renovación.

SMI: Salario Mínimo Interprofesional que debe percibir un trabajador.

TIE: Tarjeta de Identidad Extranjero, tarjeta física que acredita la residencia por parte del extranjero en territorio español y que es susceptible de renovación.

Visado: permiso de entrada a territorio español para aquellos países que carecen de convenios que los exijan de esta solicitud.

ANEXO II - Relación del trabajo con los Objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030

Objetivos de Desarrollo Sostenibles	Alto	Medio	Bajo	No procede
ODS 1. El fin de la pobreza.	x			
ODS 2. Hambre cero.	x			
ODS 3. Salud y bienestar.	x			
ODS 4. Educación de calidad.	x			
ODS 5. Igualdad de género.	x			
ODS 6. Agua limpia y saneamiento.				x
ODS 7. Energía asequible y no contaminante.				x
ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.	x			
ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras.			x	
ODS 10. Reducción de las desigualdades.	x			
ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.	x			
ODS 12. Producción y consumo responsables.				x
ODS 13. Acción por el clima.				x
ODS 14. Vida submarina.				x
ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres.				x
ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	x			

ODS 17. Alianzas para lograr objetivos.	x			
---	---	--	--	--

Relación del trabajo de fin de Máster con los ODS:

ODS 1. El fin de la pobreza: la regularización de los extranjeros en territorio español permite que estas personas puedan mejorar su calidad de vida y también la de sus familiares, ya que gracias a que pueden trabajar regularmente, cotizar a la seguridad social y ser sujetos de prestaciones sociales como ciudadanos residentes legalmente en territorio español, estas personas no solamente tienen cubiertas sus necesidades básicas sino que contribuyen, a través del sistema de cotización de la seguridad social, a que exista una mayor aportación al sistema de pensión, educación, salud y demás prestaciones del territorio español. Ya que no solo genera riqueza económica al país sino también se contribuye al gasto público y finalmente, se reduce la pobreza del país. Por otra parte, y muy a tener en cuenta, estas personas generalmente tienen familia en país de origen que se encuentran en una situación muy precaria. Y es por ello que gracias a que los extranjeros con residencia legal en territorio español, pueden trabajar, generar ingresos y aportar al sostenimiento y gasto familiar en país de origen, radicando así la pobreza en el núcleo familiar. Es por tanto la regularización de los extranjeros en territorio español, un objetivo de desarrollo sostenible alto.

ODS 2. Hambre cero: La regularización de los extranjeros en territorio español radica el hambre, ya que estas personas pueden ser sujetos de prestaciones sociales, en las que, a través de programas del estado, por medio de los trabajadores sociales, se les puede dar ayudas como son los bonos para comprar alimentos. Por otra parte, gracias a que estas personas tienen un permiso de residencia y trabajo, y a la remuneración por la prestación de un servicio por cuenta ajena o cuenta propia, tendrán el dinero necesario para proveerse de alimentos necesarios para su bienestar físico, así como también, son agentes que radican el hambre en otros países, ya que comenté con anterioridad, los envíos de dinero que estas personas realizan a sus familiares en países de origen, radican en gran medida el hambre en el núcleo familiar. Es por tanto la radicación del hambre a través de la regularización de los extranjeros en territorio español, un objetivo de desarrollo sostenible alto.

ODS 3. Salud y bienestar: La regularización de los extranjeros en territorio español, permite que estos coticen a la Seguridad Social y que por tanto sean sujetos de derecho de un sistema de salud público de calidad en territorio español. Cabe mencionar que, hasta la fecha, con el mero hecho de residir en territorio español, los extranjeros tienen cubierta su salud, ya después de pasados los 3 meses desde la entrada en territorio español, la trabajadora social entrevista al extranjero referente a sus medios económicos, familiares a los que se encuentra a cargo. Y en aquellos casos en los que sea una persona realmente vulnerable, automáticamente se le proporciona una tarjeta SIP de urgencias, con la que el extranjero podrá recibir atención médica en aquellos casos de urgente necesidad. Ya posteriormente, cuando el extranjero regulariza su situación y conforme a su economía personal y familiar, el sistema de salud podrá notificar el cobro de estas prestaciones, pero según el caso y las circunstancias personales del extranjero. Por último, destacar que gracias a los envíos de dinero que los extranjeros residentes en España realizan al exterior, contribuyen al sistema de salud y al bienestar generalmente de las familias, ya que, gracias a este aporte económico al núcleo familiar, muchas personas pueden afiliarse al sistema de salud del país de origen (EPS) o contratar salud privada, así como el pago de tratamientos y medicamentos. Es por tanto la salud de los extranjeros en territorio español, un objetivo de desarrollo sostenible alto.

ODS 4. Educación de calidad: La residencia legal en territorio español contribuye a que el extranjero tenga una educación de calidad ya que, en estos casos, puede matricularse en centros de enseñanza públicos y, por tanto, tener un buen desarrollo en el ámbito formativo que posteriormente contribuirá a un mejor puesto de trabajo y mejor salario. Por otra parte, España es un estado social, democrático de derecho en el que las administraciones que conforman el poder público del estado, deben asumir una posición prestacional activa, ya que la finalidad del estado, es garantizar, con independencia a la situación económica y social de las personas, la igualdad de oportunidades. Por último, decir que la educación en España es gratuita y por tanto accesible a todo ciudadano que se encuentre en territorio español de manera regular. Respecto a los menores de edad, priman los derechos del menor y, por tanto, en aquellos casos de los menores extranjeros, hasta la mayoría de edad, podrán estudiar gratuitamente en territorio español. Por último, establecer que las aportaciones de dinero al núcleo familiar en país de origen, muchas veces se destina a la formación de familiares que no cuentan con la posibilidad de pagar entidades formativas de carácter privado en país de origen. Es por tanto la educación de los extranjeros es un objetivo de desarrollo sostenible alto.

ODS 5. Igualdad de género: La normativa de extranjería favorece a la igualdad de género y a la radicación de la violencia contra la mujer. Ya que gracias a que miles de mujeres regularizan su situación en el territorio español, pueden mejorar su calidad de vida, acceder a mejores puestos de trabajo, formarse, pero sobre todo cambiar la mentalidad y formarse en materia de igualdad y violencia de género. Y a que España es uno de los países pioneros en crear leyes que luchan contra la violencia de género y crean políticas que garantizan la igualdad real y material entre hombres y mujeres. Por último, decir que, dentro de la normativa de extranjería, existe un procedimiento llamado “Autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género o de violencia sexual” con la finalidad de prestar apoyo y las herramientas necesarias como lo es una residencia y poder trabajar, para que ellas y sus hijos puedan romper el círculo de violencia en el que viven. Además, existen numerosas entidades públicas de apoyo a la mujer que buscan la superación y la igualdad de la mujer en todos los ámbitos en el que se desarrolla. Es por tanto la igualdad de género y la radicación de la violencia machista a través de la regularización de los extranjeros en territorio español, un objetivo de desarrollo sostenible alto.

ODS 6. Agua limpia y saneamiento: En este caso la regularización de los extranjeros en territorio español y el agua limpia y saneamiento, no procede o es muy bajo ya que lo poco que se podría decir es que gracias a la entrada de lo extranjeros a territorio español y su posterior regularización, habrá algunos de ellos que tendrán acceso a agua potable ya que pueda ser que en su país de origen no contaran con este bien tan preciado. Es por tanto que el agua limpia y saneamiento junto con la regularización de los extranjeros en territorio español, no procede o es muy bajo.

ODS 7. Energía asequible y no contaminante: La regularización de los extranjeros en territorio español y la energía asequible y no contaminante, no procede o es muy bajo ya que a pesar de que muchos extranjeros no cuentan en país de origen con un sistema de energía asequible, la realidad es que con la entrada de lo extranjeros a territorio español y su posterior regularización no se garantiza que el acceso a dicha energía sea no contaminante, a pesar de los intentos y políticas energéticas que el gobierno tienen en marcha para que en un futuro sea así. Es por tanto que energía asequible y no contaminable, junto con la regularización de los extranjeros en territorio español, no procede o es muy bajo.

ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico: La regularización de los extranjeros en España, permite que estas personas puedan optar por un mejor puesto de trabajo

y, por tanto, una mayor remuneración económica. No solo porque muchos de ellos realizan estancias por estudios superiores que les habilita trabajar en aquello en lo que están realizando formación, sino también que aquellos extranjeros con estudios básicos, conforme a la normativa laboral, deberán tener garantizado como mínimo el Salario Mínimo Interprofesional o salario según convenio que a diferencia de muchos de los países de procedencia, es generalmente mucho mayor, creando por tanto un criamiento económico bastante notorio en el extranjero. Es por ello que la regularización de los extranjeros en territorio español y el trabajo decente y crecimiento económico es un ODS alto.

ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras: La Industria, Innovación e Infraestructura, con la entrada de extranjeros a territorio español, puede aumentar las personas que se dediquen a este sector gracias a las estancias por estudios de personas que realizan especialidades en materias conexas con el presente ODS, así como también, gracias a la contratación desde origen de personal cualificado en este sector. Desgraciadamente, en la actualidad no hay tanta contratación desde origen de este tipo de personas, por lo que es un permiso de residencia que se debería de utilizar más, facilitar al empleador que ayudaría al crecimiento industrial del país, es por ello que la regularización de extranjeros en España y el cumplimiento del ODS 9 es más bien bajo.

ODS 10. Reducción de las desigualdades: La entrada de extranjeros a territorio español, así como su regularización y su crecimiento social, económico y educativo, permite la integración de otros ciudadanos del mundo en España que gracias a las herramientas de “vida” proporcionadas a raíz de un permiso de residencia y trabajo, reduce la desigualdades sociales y económicas entre los españoles y las personas de terceros países. Por otra parte, la relación y enlaces que se producen entre las distintas culturas, permite reducir las fronteras y los choques culturales que puedan existir por el desconocimiento de lo ajeno, siendo este medio una forma potencialmente alta para cumplir el ODS de reducción de las desigualdades.

ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles: La migración es un agente de cambio y por tanto que impulsa el desarrollo sostenible, de las comunidades y los extranjeros. Ya que permite la diversidad cultural, la inversión, mejora el desarrollo y la vida de las pequeñas comunidades, así como su esperanza y fuerza de trabajo para salir adelante, así como también generan pactos sociales, económicos y políticos que potencializan las relaciones exteriores y las políticas de los gobiernos. Es por ello que

las ciudades, las comunidades sostenibles y la migración, es un ODS de cumplimiento alto.

ODS 12. Producción y consumo responsables: El derecho de extranjería y la producción y consumo responsable se puede ver relacionado en el aprendizaje de las políticas de gobierno que intentar poner en práctica el presente ODS, sobre todo en los países más desarrollados, a aquellos países en los que se encuentran en vías de desarrollo. Realmente la extranjería y el ODS 12, se encuentran en un nivel de cumplimiento relativamente bajo o que no procede.

ODS 13. Acción por el clima: La entrada de extranjeros a territorio español, supone un crecimiento socio cultural y económico para el extranjero, pero también un crecimiento potencial a la necesidad de proteger el medio ambiente y evitar el cambio climático, sin embargo, actualmente considero que el cumplimiento del presente ODS es relativamente bajo o no procede ya que todavía falta un cambio importante en la mentalidad de las personas para lograr este objetivo.

ODS 14. Vida submarina: El presente ODS y la regularización de los extranjeros en territorio español, es de escaso cumplimiento o no procede ya que falta un mayor conocimiento sobre el presente objetivo tanto en territorio español como los demás países de donde provienen los extranjeros.

ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres: El presente ODS y la regularización de los extranjeros en territorio español, es de escaso cumplimiento o no procede ya que falta un mayor conocimiento sobre el presente objetivo tanto en territorio español como los demás países de donde provienen los extranjeros.

ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas: La entrada de extranjeros en territorio español y el aprendizaje de las diferentes culturas ayuda que exista un mayor ánimo y defensa de la paz mundial y la justicia social. Ya que los extranjeros son conscientes de las garantías de derechos humanos que llevan a cabo en países desarrollados como en España. Y es por ello que dicha experiencia y conocimiento incentiva a que se reivindicquen los presentes derechos en los terceros países y a nivel mundial. Recordemos que los derechos humanos son de todos y, por ende, todos los estados del mundo deberán garantizarlos. Gracias a la migración y a las conexiones existentes entre los distintos países, se acrecienta la necesidad y la obligación de los gobiernos es dar mayor garantía al presente ODS, es por ello que la migración y la paz, justicia e instituciones sólidas es un ODS de cumplimiento alto.

ODS 17. Alianzas para lograr objetivos: Por último, pero no menos importante el ODS n.º 17 que, en relación a la migración, es bastante alto. Ya que, gracias a la migración, al cruce de pensamientos políticos, sociales, económicos, hay un mayor fomento a crear mayores alianzas entre los diversos países que den respuestas a las nuevas circunstancias y problemas que se presentan debido al fenómeno de la migración, para garantizar el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos. Es por ello, que este objetivo es bastante importante ya que actualmente nos encontramos ante un mundo estrechamente interrelacionado que, debido al cruce de fronteras de sus ciudadanos, acrecienta la necesidad de alianzas políticas, económicas y sociales que den una mayor cobertura a las necesidades de los ciudadanos.